ANALISIS DEL SECTOR

SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, LA TRANSFERENCIA TECNOLOGÍCA Y EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO DEL AGRO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

2025

Contenido

1. **OBJETIVO** 3

2. **ANALISIS DEL SECTOR** 6

3. **INDICADORES ECONOMICOS NACIONALES** 24

4. **CÓDIGO UNSPSC** 49

5. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA.** 50

6. **ANÁLISIS DE LA OFERTA.** 57

7. **ANALISIS DE FACTORES DIFERENCIALES** 67

8. **ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS.** 71

9. **NORMATIVIDAD APLICABLES** 82

10. **ACUERDOS COMERCIALES.** 84

1. OBJETIVO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Al Departamento de Santander, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

1.1.ALCANCE

El proyecto de extensión agropecuaria propuesto para el departamento de Santander tiene como propósito central acercar a los pequeños y medianos productores a la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y la innovación productiva, asegurando no solo mejoras en la productividad de los cultivos priorizados, sino también en la sostenibilidad social, financiera y organizativa de los agricultores. Para lograr este objetivo general, el adjudicatario deberá ejecutar un conjunto articulado de actividades, bajo la supervisión del interventor y del supervisor del Departamento, que responden de manera directa a los objetivos específicos del programa y a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental “Es Tiempo de Santander 2024-2027”.

En primera instancia, el proceso inicia con la validación y selección de beneficiarios, un componente fundamental que asegura que los productores vinculados cumplan con los requisitos del proyecto. A través de comités locales, socializaciones y evaluaciones documentales crediticias, se establece la base de datos de participantes y se construyen los compromisos mutuos entre productores y contratista. Estas actividades no solo garantizan transparencia y equidad en la asignación de cupos, sino que también permiten identificar las asociaciones potenciales y preparar el terreno para la implementación de un modelo socioempresarial, con lo cual se da cumplimiento a los objetivos de socialización, identificación de beneficiarios y fortalecimiento organizativo.

Una vez seleccionados los beneficiarios, el proyecto se adentra en la caracterización productiva de los predios, fase que constituye el corazón técnico de la estrategia. La capacitación del equipo de extensionistas, seguida por las visitas de diagnóstico predial y

levantamiento de polígonos georreferenciados, permite diseñar planes finca que integran aspectos productivos, ambientales y financieros. Estos instrumentos cumplen una doble función: de un lado, proveen la información necesaria para implementar metodologías de agricultura digital y sistemas de información geográfica con bases climatológicas, y de otro, se convierten en la principal herramienta para facilitar el acceso al crédito de los agricultores. Así, esta fase conecta la asistencia técnica con la gestión financiera, y al mismo tiempo sienta las bases para la experimentación y el aprendizaje en campo.

El componente de fomento y transferencia de tecnologías constituye la columna vertebral de la mejora productiva. A través del suministro de insumos, la asesoría en fertilización, los diagnósticos de mecanización agrícola, la implementación de agricultura de precisión y la promoción de soluciones integrales, el proyecto ofrece una asistencia productiva integral. Con estas acciones se logra la adopción de prácticas modernas que aumentan la productividad, optimizan los sistemas de cultivo y generan datos útiles para la toma de decisiones. En esta línea, la incorporación de vehículos aéreos no tripulados (VANT) y bases de datos climatológicas permite a los agricultores transitar hacia una agricultura digitalizada, más eficiente y resiliente frente a los desafíos del cambio climático.

En paralelo, se desarrolla la gestión crediticia, componente que busca transformar a los agricultores en empresarios rurales con capacidad de gestionar de manera autónoma sus finanzas. Las actividades incluyen la estructuración de planes de crédito basados en los diagnósticos prediales, la organización de documentación, la radicación formal de las solicitudes y el seguimiento al uso de los recursos. Esta asesoría financiera fortalece las capacidades administrativas de los productores y asegura que los créditos no se conviertan en una carga, sino en una herramienta de apalancamiento sostenible para el crecimiento de las explotaciones agrícolas.

Finalmente, el componente de asociatividad se convierte en el eje social que da cohesión al proyecto. Brindar asesoría en la creación y fortalecimiento organizacional, así como en la gestión administrativa y legal, permite consolidar asociaciones formales que actúen como vehículos de sostenibilidad en el largo plazo. Estas organizaciones no solo mejoran la capacidad de negociación de los productores, sino que también amplían la cobertura territorial y facilitan la implementación de modelos socioempresariales adaptados a cada cultivo.

En conjunto, estos componentes conforman una estrategia integral que responde a los trece objetivos propuestos en el marco del proyecto: desde la implementación de un programa de asistencia productiva integral con metodologías digitales hasta la ampliación de hectáreas impactadas por encima de las metas del Plan de Desarrollo Departamental. La interrelación entre asistencia técnica, gestión financiera y fortalecimiento organizativo asegura que los pequeños y medianos productores de Santander no solo reciban apoyo puntual, sino que también desarrollen capacidades para sostener y escalar sus proyectos agrícolas en el tiempo. Lo anterior se traduce en el siguiente esquema de actividades y cantidades para lograr el objetivo requerido:

OBJETIVOS	META	ACTIVIDAD	PRODUCTO
Fortalecer la gestión y el acceso a créditos agropecuarios para los pequeños y medianos productores del Departamento de Santander y sus asociaciones productivas,	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos, que incluyan el establecimiento o fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios de pequeños y medianos productores, víctimas del conflicto, indígenas, comunidad NARP,	**Actividad 1:** Asesoría técnica y financiera para la estructuración del plan de crédito	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - 1702007
		Actividad 2: Gestión y trámites documentales de la solicitud de crédito	

garantizando condiciones financieras favorables y acompañamiento técnico-administrativo que mejoren su capacidad de endeudamiento y sostenibilidad.	reincorporados, jóvenes rurales y mujer rural.		
	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad, que incluye a asociaciones de productores rurales ya conformadas o en proceso de conformación en temas administrativos y de organización	**Actividad 3:** Brindar asesoría en la creación y fortalecimiento organizacional de las asociaciones.	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad - 1702011
		Actividad 4: Gestión y trámites documentales de la solicitud para el fortalecimiento de las organizaciones	
Impulsar un servicio de extensión agropecuaria que acerque asistencia técnica, transferencia de tecnología e innovación a los pequeños y medianos productores del Departamento de Santander	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos, especialmente asociativos e integrales para el desarrollo agropecuario y rural.	**Actividad 5:** Ralizar acciones de gestión administrativa para la convocatoria y ejecución de las actividades en el proyecto de desarrollo agropecuario.	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos - 1702025
		Actividad 6: Desarrollos de Campo	
		Actividad 7: Identificar y caracterizar los potenciales predios a beneficiar.	
	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización; como infraestructura, maquinaria y equipos, insumos y material vegetal, especies zootécnicas y acuícolas, incluidas su transformación y comercialización.	**Actividad 8:** Apoyo integral al establecimiento de cultivos	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización - 1702009
		Actividad 9: Brindar acompañamiento a través de capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	
	Servicio de apoyo financiero a la reforestación; mediante el apoyo para el establecimiento de sistemas silvopastoriles y agroforestales	**Actividad 10:** Realizar estudios y asesoramiento integral por línea productiva que unifiquen nutrición de suelos, genética mejorada y mecanización optimizada.	Servicio de apoyo financiero a la reforestación - 1702034
		Actividad 11 Programa de aprovechamiento y monitoreo integral	
		Actividad 12: Apoyo para diseñar estrategias tecno productivas para implementarlas en campo, ejecutarlas y realizar el seguimiento continuo de sus resultados.	

En los documentos adjunto denominado especificaciones técnicas se explica cada actividad y en el documento adjunto informe del proyecto del agro se analiza y describe detalladamente el alcance del proyecto.

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR EN COLOMBIA.

La economía se organiza en tres grandes sectores de acuerdo con los procesos de producción y el tipo de bienes o servicios que generan: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios. Esta clasificación permite comprender cómo se integran las diferentes actividades productivas dentro del desarrollo económico de un territorio y su relación con la generación de empleo, ingresos y bienestar social.

En el caso del presente proceso contractual, orientado a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria para el Fomento de Agronegocios a través de la Asistencia Técnica, la Transferencia Tecnológica y el Fortalecimiento Productivo Asociativo del Agro para Pequeños y Medianos Productores del Departamento de Santander, la intervención se relaciona directamente con el sector primario y de manera complementaria con el sector terciario, al incorporar componentes de asesoría técnica, formación y acompañamiento especializado.

Sector Primario o Agropecuario

El sector primario comprende las actividades económicas destinadas a la explotación directa de los recursos naturales renovables, como la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la minería. Este sector es fundamental para la economía nacional y regional, ya que constituye la base de la cadena productiva y asegura la disponibilidad de materias primas para los demás sectores.

En el caso de Santander, este sector representa una parte esencial del desarrollo económico departamental, con una fuerte vocación agropecuaria basada en productos como cacao, café, caña panelera, ganadería doble propósito, piscicultura, palma de aceite y frutales tropicales. Estos renglones productivos generan empleo rural, ingresos familiares y dinamizan la economía de los municipios, especialmente en las provincias de Guanentá, Comunera, Vélez, Yariguíes y Soto.

No obstante, el sector agropecuario enfrenta limitaciones estructurales que afectan su competitividad: baja tecnificación, escasa transferencia tecnológica, débil organización asociativa, y dificultades para acceder a mercados formales. Estas brechas justifican la necesidad de implementar servicios de extensión agropecuaria que promuevan la capacitación, el acompañamiento técnico y el fortalecimiento empresarial, pilares esenciales para mejorar la productividad y sostenibilidad del agro santandereano.

De acuerdo con el DANE (2024), el sector agropecuario aporta aproximadamente el 6,8% del PIB nacional y genera cerca del 16% del empleo total, lo que evidencia su relevancia estratégica para el desarrollo económico del país. En Santander, su participación es aún más significativa, debido a la alta concentración de población rural y a la diversidad agroecológica del territorio.

Sector Secundario o Industrial

El sector secundario agrupa las actividades económicas relacionadas con la transformación de las materias primas en productos elaborados o semielaborados, como la agroindustria,

la manufactura o la construcción. Aunque este proceso contractual no pertenece directamente a este sector, sí mantiene una relación indirecta, en la medida en que la asistencia técnica y la transferencia tecnológica fomentan el desarrollo de agronegocios con valor agregado, impulsando la transformación artesanal e industrial de productos agropecuarios.

El fortalecimiento de los productores mediante servicios de extensión contribuye, a mediano plazo, a dinamizar la agroindustria rural, mejorando la calidad de los productos, la eficiencia de los procesos y la competitividad de las cadenas de valor. De esta forma, el sector secundario se convierte en un beneficiario indirecto de los resultados del proyecto.

Sector Terciario o de Servicios

El sector terciario comprende las actividades relacionadas con la prestación de servicios técnicos, profesionales, educativos, logísticos y comerciales. Este sector no produce bienes tangibles, pero agrega un valor esencial al sistema económico mediante la transferencia de conocimiento, la asistencia técnica y la innovación organizacional.

El servicio de extensión agropecuaria pertenece también a este sector, pues se centra en la prestación de servicios especializados de asesoría, formación y acompañamiento técnico. A través de la extensión, se brindan herramientas para que los productores tomen decisiones informadas, adopten tecnologías apropiadas y mejoren la gestión de sus unidades productivas.

Dentro del sector terciario, la actividad de extensión agropecuaria se desarrolla principalmente en tres dimensiones:

Soporte: consiste en el apoyo técnico y profesional a los procesos productivos, mediante la solución de problemas, la gestión del conocimiento, la asistencia en campo y la introducción de innovaciones tecnológicas.

Distribución: se refiere a la articulación de los productores a las cadenas de valor y redes de comercialización, fortaleciendo la conexión entre la producción primaria y los mercados de consumo.

Comercialización: abarca la orientación y acompañamiento para posicionar los productos del agro en mercados locales, regionales o nacionales, promoviendo la sostenibilidad de los agronegocios y el incremento de ingresos rurales.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECIFICO.

Las dinámicas del mercado relacionadas con la ejecución del objeto contractual sobre la prestación del servicio de extensión agropecuaria, orientado al fomento de agronegocios mediante la asistencia técnica, la transferencia tecnológica y el fortalecimiento productivo asociativo. Este tipo de servicio se ubica dentro del sector agropecuario, uno de los pilares económicos más relevantes del Departamento de Santander, caracterizado por una alta participación de pequeños y medianos productores, cuya sostenibilidad depende de su capacidad para innovar, asociarse y mejorar la productividad de sus unidades de producción.

Desde la perspectiva económica, el sector presenta un comportamiento mixto: por un lado, existe una demanda creciente por servicios de asistencia técnica rural, impulsada por la implementación de la Ley 1876 de 2017 y la política pública del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA); por otro, la oferta se concentra en un número limitado de entidades con experiencia en proyectos financiados por administraciones departamentales

y municipales, generando una competencia moderada con posibles riesgos de concentración de mercado.

El análisis de antecedentes en SECOP II muestra que la mayor parte de los procesos contractuales similares son ejecutados por corporaciones de desarrollo rural, universidades, asociaciones campesinas, fundaciones y empresas especializadas, cuyos costos varían según el número de beneficiarios, la cobertura geográfica, y la inclusión de componentes como formación, fortalecimiento empresarial o acompañamiento técnico permanente. Los valores de referencia por proyectos de alcance departamental evidencian una relación directa entre el número de productores atendidos y el costo del componente técnico, que suele representar entre el 60% y el 80% del valor total del contrato.

A nivel regional, Santander cuenta con una estructura agroproductiva diversificada café, cacao, ganadería, frutales, caña, piscicultura, entre otros, lo que exige un enfoque diferenciado y especializado de extensión agropecuaria. En este contexto, la demanda de servicios técnicos calificados supera la oferta local disponible, lo cual constituye una oportunidad para fomentar la participación de alianzas entre actores públicos, privados y asociativos, fortaleciendo la articulación territorial y la sostenibilidad de los procesos productivos.

Desde el punto de vista financiero, este tipo de contratación dinamiza la economía rural al generar empleo técnico, transferencia de conocimiento, y fortalecimiento institucional local, contribuyendo a los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo “Es Tiempo de Santander 2024–2027”, en su eje de productividad, competitividad y desarrollo rural sostenible.

El sector económico presenta condiciones favorables para la contratación, con un mercado que combina experiencia técnica consolidada, una oferta en expansión y una alta pertinencia social y económica. No obstante, la entidad contratante deberá adoptar medidas que garanticen pluralidad de oferentes, equilibrio financiero y transparencia, promoviendo la competencia leal y asegurando que los recursos públicos se traduzcan en impactos reales sobre la productividad y el bienestar del sector rural.

El sector agropecuario constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico y social del país, dado su aporte al empleo rural, la seguridad alimentaria y la generación de ingresos para miles de familias campesinas. Se caracteriza por una amplia participación de la agricultura familiar y de pequeña escala, con predominio de unidades productivas de subsistencia o transición hacia modelos empresariales, y una marcada diversidad de sistemas productivos asociados a cadenas como café, cacao, caña panelera, palma, plátano, frutales, hortalizas y ganadería.

A pesar de su importancia estratégica, el sector enfrenta limitaciones estructurales que han restringido su competitividad y sostenibilidad. Los diagnósticos agropecuarios nacionales evidencian que menos del 20% de las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) recibe asistencia técnica o acompañamiento permanente, lo que significa que la mayoría de los productores rurales carece de acceso a servicios especializados de transferencia tecnológica y gestión del conocimiento. Esta baja cobertura de extensión se traduce en bajos niveles de productividad, débil adopción de buenas prácticas agrícolas (BPA), escasa asociatividad y limitado acceso a mercados y financiamiento formal.

La fragmentación de la producción, la falta de infraestructura técnica en el territorio y la dispersión geográfica de los productores dificultan la prestación eficiente del servicio público de extensión agropecuaria. A su vez, la discontinuidad de los programas institucionales y la limitada disponibilidad de personal extensionista han contribuido a mantener brechas de desarrollo rural significativas entre las regiones.

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer el Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) mediante la contratación de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) debidamente habilitadas, que cuenten con experiencia, cobertura territorial y metodologías certificadas. Estas entidades permiten garantizar la

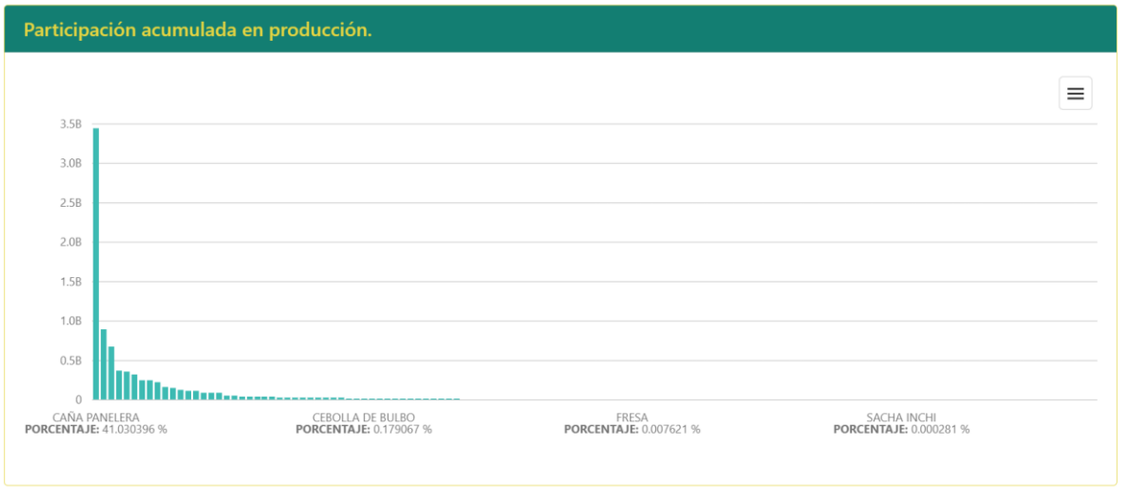
calidad, continuidad y pertinencia de los servicios de asistencia técnica rural, en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) establecido por la Ley 1876 de 2017.

El fortalecimiento del servicio de extensión agropecuaria no solo contribuye a mejorar la productividad de los sistemas rurales, sino que impulsa la reactivación económica, fomenta la asociatividad empresarial campesina, estimula la transferencia tecnológica, y promueve la sostenibilidad ambiental y social del campo colombiano. De igual forma, genera condiciones para la formalización productiva, el acceso a crédito y la inserción competitiva de los productores en las cadenas agroalimentarias.

En síntesis, el análisis del sector muestra que el desafío principal no radica en la falta de potencial productivo, sino en la insuficiencia y discontinuidad del servicio de extensión agropecuaria. La contratación de una EPSEA habilitada se constituye, por tanto, en una estrategia técnica y operativa para cerrar las brechas existentes, garantizar cobertura eficiente y consolidar un modelo de desarrollo rural incluyente, productivo y sostenible a nivel nacional.

De acuerdo con Red de información y comunicación del sector agropecuario colombiano AGRONET del Ministerio de Agricultura Nacional Las gráficas evidencian una marcada concentración tanto en la producción como en el área cosechada del departamento, donde pocas cadenas como la caña panelera y la palma de aceite acaparan más del 40 % de la producción y cerca del 30 % del área cultivada, respectivamente. Esta estructura revela una alta dependencia de monocultivos y, al mismo tiempo, la presencia de una amplia diversidad de productos con participaciones marginales, especialmente aquellos de alto valor agregado como las aromáticas, hortalizas y frutales especializados, lo que refleja brechas significativas en acceso a asistencia técnica, transferencia tecnológica e integración a mercados de pequeños y medianos productores.

La evidente asimetría entre área sembrada y su rendimiento productivo en varias cadenas sugiere problemas de baja productividad derivados de limitadas capacidades técnicas, escasa innovación y débil acompañamiento institucional. En este contexto, se justifica la necesidad de un servicio de extensión agropecuaria que promueva la diversificación productiva, mejore la eficiencia técnica y fortalezca los agronegocios rurales, con enfoque diferencial y territorial, orientado al cierre de brechas y al fortalecimiento sostenible de los sistemas productivos campesinos en Santander.





El analisis de los créditos agropecuarios por departamento muestra la participación acumulada de los desembolsos realizados por FINAGRO, exclusivamente destinados a agremiaciones de pequeños productores, entre 2004 y 2024. Santander registra una participación acumulada aproximada del 6,06 %, ubicándose entre los departamentos con mayor acceso a recursos de fomento productivo rural. La presencia de departamentos como Antioquia, Valle y Meta también en posiciones destacadas confirma que FINAGRO canaliza recursos principalmente hacia regiones con estructura agroempresarial organizada y con asociatividad activa.

Esto revela que Santander cuenta con tejido organizacional y proyectos colectivos, pero su participación, aunque relevante, evidencia que aún existe margen para fortalecer el acceso a esquemas de crédito con enfoque asociativo, especialmente en cadenas productivas emergentes o subatendidas.

Interpretación clave: FINAGRO impulsa proyectos de transformación productiva, por lo cual la extensión agropecuaria debe enfocarse en fortalecer capacidades asociativas, estructuración de agronegocios y formulación de proyectos bancables, para ampliar el acceso a este tipo de financiación competitiva.



En este caso, el gráfico refleja la participación acumulada por departamento en crédito directo, predominantemente individual, otorgado por el Banco Agrario, con un enfoque más amplio hacia productores rurales tradicionales (no necesariamente organizados). Santander presenta una participación del 4,31 %, cifra menor frente al indicador con FINAGRO, lo cual refleja que el acceso individual a crédito formal sigue siendo más limitado frente a otros departamentos como Antioquia o Meta.

Este comportamiento puede obedecer a barreras de formalización, falta de garantías o baja inclusión financiera en zonas rurales dispersas, donde los pequeños productores dependen más de economías tradicionales no bancarizadas.

Interpretación clave: el crédito del Banco Agrario revela una brecha estructural de inclusión financiera rural, lo cual justifica que la extensión agropecuaria incorpore componentes de educación financiera, asistencia para formalización, estructuración de planes productivos bancables y acompañamiento para acceso a microfinanzas.



Por otro lado, la Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

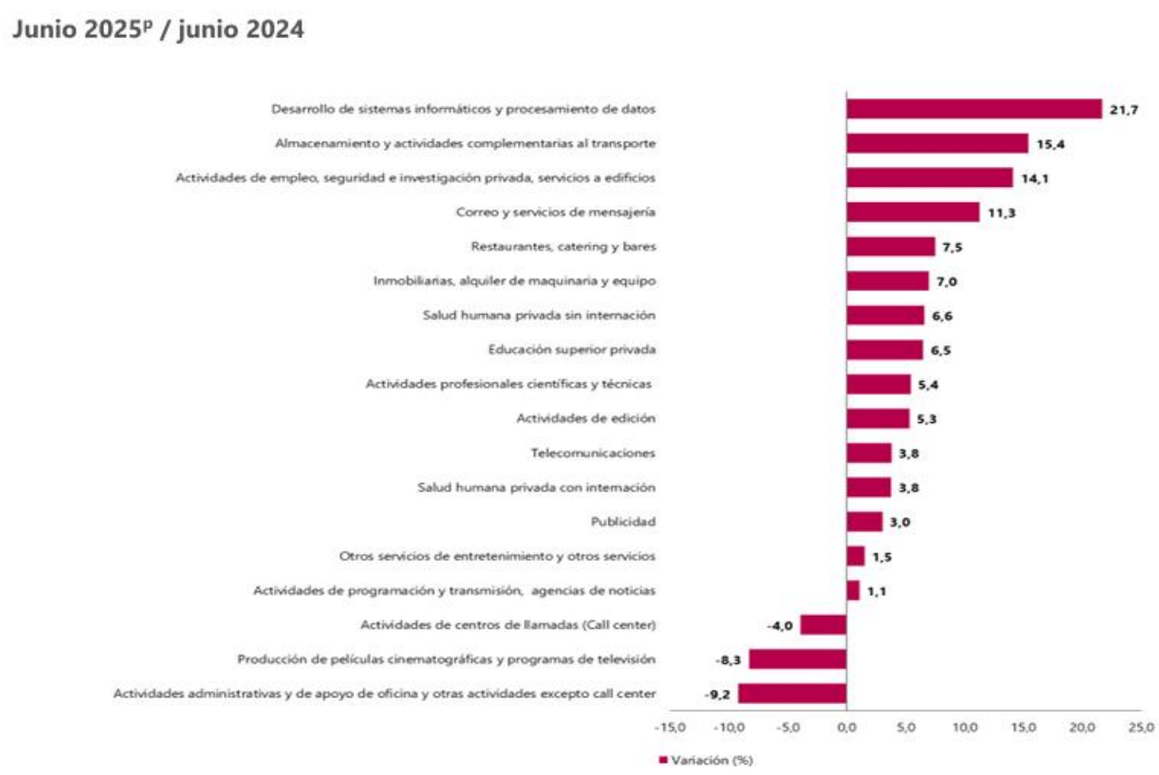
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y el subsector con la variación negativa

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. En Colombia, según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

También refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS.



Fuente: DANE, EMS.



En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Junio 2025ᵖ / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024).

Total nacional

Junio 2025P / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	1,9	0,0	0,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,1	1,7	-1,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,5	1,7	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,0	-2,1	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,0	2,7	0,2	-6,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,7	-2,6	-0,4	1,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,3	-4,9	-2,3	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-1,0	-0,4	-0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,7	-0,1	-1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,2	-4,8	-2,3	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4	0,7	-4,5	-0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,1	0,7	0,0	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	1,4	-1,3	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7	-1,2	6,4	-1,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,5	-0,5	-0,6	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,7	1,4	-1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,5	1,2	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,01	-0,4	1,0	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

Junio 2025ᵖ / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	4,9	2,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,2	10,0	4,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	5,4	4,4	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,6	5,0	2,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	1,9	2,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,7	2,7	3,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	5,5	3,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	4,4	2,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	5,0	4,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	4,7	3,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	5,1	5,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,5	3,0	3,8	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,9	3,1	2,8	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,0	5,1	4,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,0	1,1	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	2,5	2,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	3,3	3,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	5,2	5,0	- -

Fuente: DANE, EMS.

En junio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2025p / enero - junio 2024).

Enero - junio 2025ᵖ / enero - junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,7	2,9	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-1,7	9,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-1,2	9,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,8	-4,9	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-3,3	9,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	-4,3	4,7
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-7,6	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,4	-1,7	8,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	0,9	7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	-7,3	8,9
M	Clase 7310	Publicidad	3,7	-3,5	11,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,6	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,8	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	3,4	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-1,6	6,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,0	-2,1	4,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	-0,4	6,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,9	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2024 - junio 2025p / julio 2023 - junio 2024)

Julio 2024 - junio 2025ᵖ / julio 2023 - junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,9	1,8	9,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	-3,4	9,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-0,8	10,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-3,1	-5,6	8,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,3	-0,1	11,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,5	-5,1	5,7
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	-6,3	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-1,3	8,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	1,4	6,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,3	-7,0	9,5
M	Clase 7310	Publicidad	2,3	-3,6	13,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	-4,2	11,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,7	-5,4	7,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,8	3,5	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,0	-2,2	7,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,7	-1,5	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	-0,8	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	-1,2	10,2

Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2024

Evolución por subsector de servicios

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

En junio de 2025, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 21,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,5% y los salarios registraron un incremento de 7,1%, en comparación con junio de 2024.

Junio 2025ᵖ

índice (ene 2022-jun 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,7**	
	Ingresos por servicios prestados	22,4	21,3
	Ingresos por venta de mercancías	8,5	0,4
	Otros ingresos operacionales	-15,6	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,5**	
	Permanente	-1,1	-1,0
	Temporal directo	-3,5	-0,4
	Agencias	-12,1	-0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,1**	
	Salarios personal permanente	6,7	4,4
	Salarios temporal directo	13,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en junio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,7%, que se explica por los incrementos de 22,4% en los ingresos por servicios y de 8,5% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 15,6%. En junio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,5%, en comparación con junio de 2024, que se explica por las disminuciones de 1,1% en el personal permanente, de 3,5% en el personal temporal directo y de 12,1% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en junio de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con junio de 2024, que se explica por los incrementos de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo.

<u>Servicios de entretenimiento y otros servicios.</u>

En enero de 2025, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,2% y los salarios registraron una variación positiva de 10,3%, en comparación con enero de 2024.

Enero 2025ᵖ

índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,8**	
	Ingresos por servicios prestados	17,4	15,6
	Ingresos por venta de mercancías	15,2	0,3
	Otros ingresos no operacionales	35,7	2,9
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,2**	
	Permanente	-2,4	-1,5
	Temporal directo	0,8	0,2
	Agencias	-15,2	-0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,3**	
	Salarios personal permanente	8,0	3,7
	Salarios temporal directo	15,7	6,6

Fuente: DANE, EMS

Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 10,3%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 15,7% en los salarios del personal temporal directo y de 8,0% en los salarios del personal permanente. (DANE, 2025).

Gráfico: Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	98,8	97,5	97,7	1,2	2,5	2,3

Fuente: DANE, EMS

En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,2%, en comparación con enero de 2024, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente y de 15,2% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal temporal directo presentó un incremento de 0,8%. (DANE, 2025)

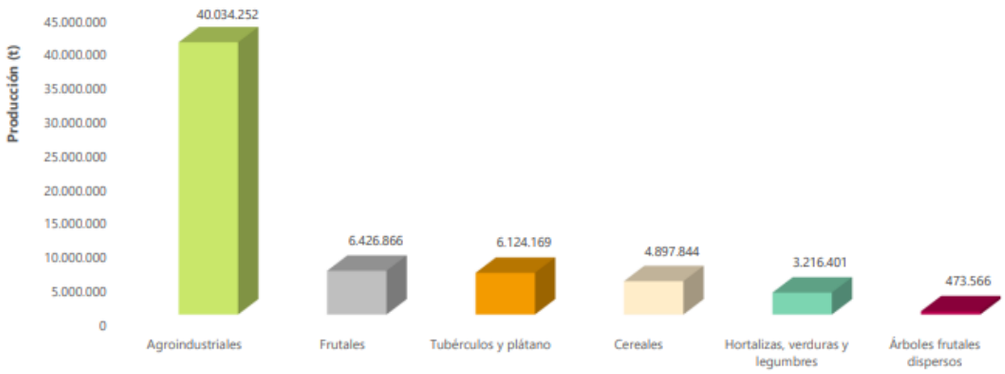
De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. En Colombia, según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

También refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

- **Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)**

Con el propósito de complementar el diagnóstico del sector agropecuario y comprender con mayor precisión la realidad productiva, social y tecnológica de los pequeños y medianos productores rurales en Colombia, se incorpora el análisis de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2023p, fuente oficial del DANE que proporciona información actualizada sobre el uso del suelo, estructura productiva, tecnologías empleadas, acceso a asistencia técnica, financiamiento y condiciones socioeconómicas del sector rural. Esta información resulta fundamental para identificar brechas territoriales y productivas, así como para sustentar la pertinencia de implementar servicios de extensión agropecuaria orientados al fortalecimiento de capacidades, la adopción tecnológica y la mejora de la productividad sostenible y competitiva en los territorios rurales.

. Producción por grupos de cultivos (Toneladas)
Total 27 departamentos
2023P



El gráfico evidencia que la producción agrícola en Colombia durante 2023 está fuertemente concentrada en el grupo de cultivos agroindustriales, con una producción superior a 40 millones de toneladas, cifra ampliamente dominante frente a los demás grupos analizados. En contraste, los frutales (6,4 millones de toneladas) y los tubérculos y plátano (6,1 millones) ocupan un segundo nivel de importancia, pero con valores casi seis veces inferiores a los agroindustriales. Posteriormente aparecen los cereales (4,8 millones) y las hortalizas, verduras y legumbres (3,2 millones), que representan una participación mucho menor dentro del total nacional. Finalmente, los árboles frutales dispersos apenas alcanzan 473 mil toneladas, evidenciando una producción marginal pese a su potencial de alto valor agregado.

Este comportamiento refleja una estructura productiva altamente especializada en cultivos agroindustriales, usualmente vinculados a cadenas de exportación o transformación industrial (como caña panelera, palma de aceite, caña de azúcar, entre otros), mientras que los cultivos alimentarios de alto valor nutricional como hortalizas y árboles frutales permanecen en niveles significativamente menores. Lo anterior pone en evidencia la necesidad de fortalecer la diversificación productiva, especialmente en cadenas estratégicas para la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible y la economía campesina, donde la asistencia técnica, la transferencia tecnológica y la extensión agropecuaria cumplen un papel clave para reducir brechas productivas y mejorar la competitividad territorial.

La Encuesta Nacional Agropecuaria 2023 (ENA 2023) indicó que, el total del uso del suelo, en los 27 departamentos, fue de 49.874.226 hectáreas. Predominó el uso pecuario con 38.511.643 hectáreas y una participación del 77,2%, seguido de los bosques con 5.195.246 hectáreas (10,4%), el uso agrícola con 4.700.303 hectáreas (9,4%) y otros usos con 1.467.034 hectáreas (2,9%).

Área sembrada, cosechada y producción por grupos de cultivos en 2023 Según la Encuesta Nacional Agropecuaria 2023, el área total sembrada en el país fue de 5.576.559 hectáreas, encontrando que, los cultivos agroindustriales presentaron la mayor participación con un 40,8% y un área de 2.276.613 hectáreas, seguido de los cereales que representaron el 19,4% con un área de 1.081.426 hectáreas y las plantaciones forestales con el 11,9% y un área de 665.077 hectáreas

.. Área sembrada o plantada, área cosechada o en edad productiva y producción por grupo de cultivos (hectáreas y toneladas)
Total 27 departamentos
2023ᵖ

Grupos de cultivos	Área sembrada o plantada (ha)			Área cosechada o en edad productiva (ha)			Producción (t)		
	Hectáreas (ha)	Cve	IC95%±	Hectáreas (ha)	Cve	IC95%±	Toneladas (t)	Cve	IC95%±
Total general	5.576.559	3,5	376.876	4.141.018	3,6	288.983	61.173.098	10,2	12.227.717
Agroindustriales	2.276.613	4,9	219.031	1.931.298	5,1	194.389	40.034.252	15,4	12.088.328
Cereales	1.081.426	7,8	164.404	1.069.035	8,4	175.370	4.897.844	8,9	855.530
Plantaciones forestales	665.077	16,6	216.163				.		
Tubérculos y plátano	596.380	6,8	79.802	451.544	8,6	76.406	6.124.169	8,2	984.403
Frutales	558.290	6,2	67.557	433.191	6,6	56.331	6.426.866	9,4	1.177.683
Hortalizas, verduras y legumbres	303.041	6,0	35.434	255.950	6,4	32.222	3.216.401	6,9	433.045
Otras áreas cultivadas	95.733	18,0	33.794				.		
Árboles frutales dispersos							473.566	11,4	105.532

Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)

▪ Agroindustriales: café, palma de aceite, caña para azúcar, caña para panela, cacao, soya. Otros agroindustriales: algodón, caucho, tabaco, fique, entre otros.

▪ Cereales: arroz, cebada, maíz amarillo, maíz blanco, trigo. Otros cereales: avena, sorgo, entre otros.

▪ Tubérculos y plátano: plátano, yuca, papa. Otros tubérculos: arracacha, achiras, batata, bore, ñame, entre otros.

▪ Frutales: aguacate, banano, durazno, limón, mandarina, mango, mora, naranja, pera, pitahaya, uchuva, uva. Otros frutales: anón, borojó, chontaduro, coco, curuba, guanábana, guayaba, gulupa, piña, papaya, tomate de árbol, marañón, entre otros.

▪ Hortalizas, verduras y legumbres: arveja, cebolla bulbo, cebolla rama, fríjol, zanahoria, tomate, hortalizas de raíz, hortalizas de fruto, hortalizas de flor, hortalizas de hoja, hortalizas de tallo y otras verduras, legumbres y hortalizas.

▪ Plantaciones forestales: acacia, teca, pino, ciprés, eucalipto, aliso, cedro, caracolí, yopo, badea, arrayán, entre otros.

▪ Otras áreas cultivadas: maíz forrajero, caña forrajera, sorgo forrajero, avena forrajera, acacia forrajera, maní forrajero, nabo forrajero, entre otros. Agapanto, anturio, astromelia, ave de paraíso, claveles, girasol gladiolo, lirio, orquídeas, entre otras. Albahaca, altamisa, hierbabuena, manzanilla, limonaria, orégano, ruda, sábila, entre otras.

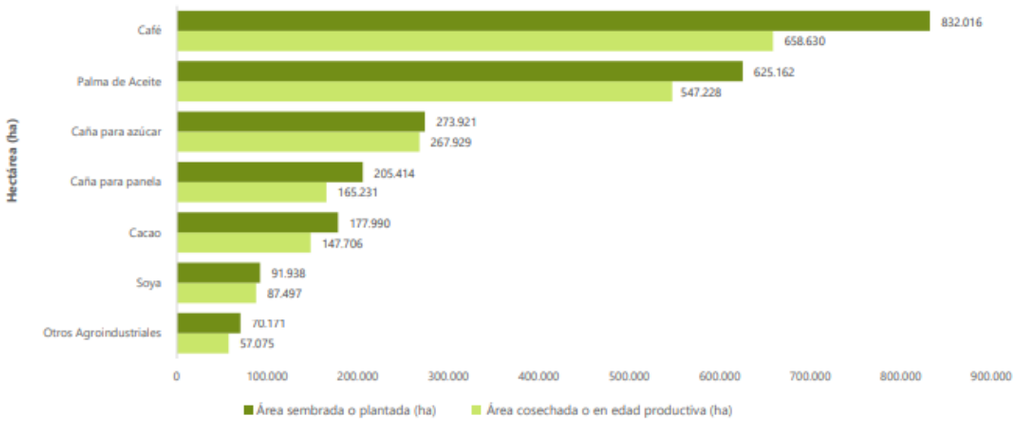
El área total cosechada o en edad productiva, de acuerdo con la ENA 2023, fue 4.141.018 hectáreas, destacándose los agroindustriales con 1.931.298 hectáreas (46,6%), seguidos de los cereales con 1.069.035 hectáreas (25,8%), los tubérculos y plátano con 451.544 hectáreas (10,9%), los frutales con 433.191 hectáreas (10,5%) y las hortalizas, verduras y legumbres con 255.950 hectáreas (6,2%)

Análisis según grupos de cultivos

El área total sembrada o plantada en cultivos agroindustriales en 2023 fue de 2.276.613 hectáreas. Las mayores participaciones corresponden al cultivo de café con 832.016 hectáreas (36,5%), palma de aceite con 625.162 hectáreas (27,5%) y caña para azúcar con

273.921 hectáreas (12,0%). 0 5.000.000 10.000.000 15.000.000 20.000.000 25.000.000 30.000.000 35.000.000 40.000.000 Agroindustriales Frutales Tubérculos y plátano Cereales Hortalizas, verduras y legumbres Árboles frutales dispersos Producción (t) 40.034.252 6.426.866 6.124.169 4.897.844 3.216.401 473.566 Producción (t) 8 Boletín técnico Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2023 El área en edad productiva o cosechada de cultivos agroindustriales fue de 1.931.298 hectáreas. El cultivo de café registró 658.630 hectáreas en edad productiva (34,1%), la palma de aceite 547.228 hectáreas (28,3%) y la caña para azúcar 267.929 hectáreas (13,9%).

. Área sembrada o plantada y área cosechada o en edad productiva del grupo de los cultivos agroindustriales (hectáreas)
Total 27 departamentos
2023P

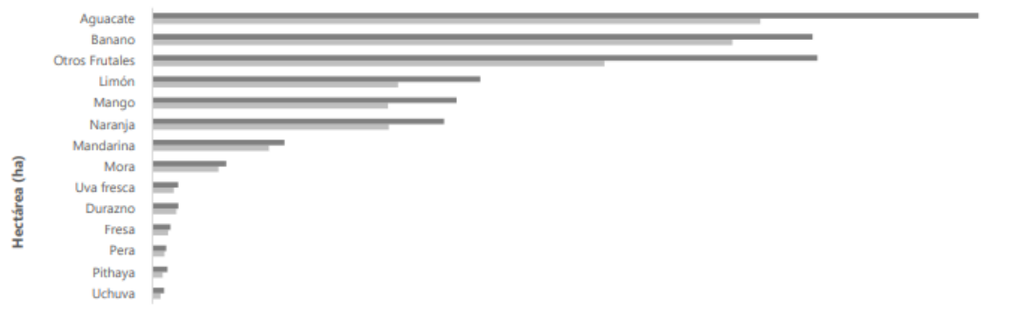


Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)
P cifras provisionales.
Notas:
- Otros agroindustriales: algodón, caucho, tabaco, fique, entre otros.
- Las diferencias en los datos se deben al redondeo de decimales.

La producción total fue de 40.034.252 toneladas. Los cultivos con mayor producción fueron la caña para azúcar con 28.639.458 toneladas, palma de aceite con 9.309.577 toneladas y caña panelera con 1.041.936 toneladas con una participación del 71,5%, 23,3% y 2,6% respectivamente

Frutales Los frutales en 2023 presentaron un área total plantada de 558.290 hectáreas. El cultivo de Aguacate reportó la mayor área con 135.990 hectáreas con una participación de 24,4% seguido del banano con 108.692 hectáreas (19,5%) y otros frutales con un área de 109.455 hectáreas (19,6%). El área con frutales en edad productiva fue de 433.191 hectáreas. Los cultivos con mayor área en edad productiva fueron: aguacate con 100.071 hectáreas, banano 95.475 hectáreas y otros frutales 74.421 hectáreas con participaciones de 23,1%, 22,0% y 17,2% respectivamente.

. Área plantada y área en edad productiva del grupo de frutales (hectáreas)
Total 27 departamentos
2023P



	Uchuva	Pithaya	Pera	Fresa	Durazno	Uva fresca	Mora	Mandarina	Naranja	Mango	Limón	Otros Frutales	Banano	Aguacate
Área plantada (ha)	1.925	2.484	2.282	2.968	4.271	4.245	12.165	21.733	48.015	50.074	53.991	109.455	108.692	135.990
Área en edad productiva (ha)	1.329	1.697	1.972	2.583	3.943	3.513	10.872	19.194	38.928	38.769	40.424	74.421	95.475	100.071

La producción total de frutales registrada fue de 6.426.865 toneladas. El cultivo que mayor participación registró fue banano con 2.310.368 toneladas (35,9%) seguido de otros frutales con 1.350.694 (21,0%), el aguacate con 897.674 (14,0%) y la naranja con 577.855 toneladas (9,0%). El cultivo de menor participación fue la pitahaya con 8.174 toneladas (0,1%).

Perspectivas de la Economía

El desarrollo rural colombiano enfrenta un desafío estructural que limita la competitividad, la sostenibilidad y la equidad del sector agropecuario: la baja cobertura y pertinencia del servicio público de extensión agropecuaria. A pesar de los avances normativos y de planeación logrados en la última década, persiste una brecha significativa entre las necesidades reales de los productores rurales y la capacidad institucional para acompañar, formar y transferir conocimiento técnico y tecnológico en el territorio.

El Plan Nacional de Asistencia Técnica Integral, Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación – Plan AT (2022–2026) busca revertir esta situación mediante la atención a más de 950.000 productores agropecuarios en el país, con un enfoque incluyente, sostenible y territorial.

Los diagnósticos oficiales evidencian que los avances han sido insuficientes. Según el Tercer Censo Nacional Agropecuario (DANE, 2016), apenas el 9,9% de las Unidades Productivas Agropecuarias (UPA) recibió asistencia técnica, y solo en temas puntuales como buenas prácticas de cultivo o manejo de suelos. La baja cobertura responde a múltiples causas: los altos costos de operación en zonas apartadas, la carencia de metodologías participativas, la falta de formación y certificación de extensionistas, y la discontinuidad de los procesos por dependencia de los ciclos presupuestales y contractuales.

Ante este panorama, el legislador estableció mediante la Ley 1876 de 2017 el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), cuyo propósito es dinamizar los procesos de investigación, formación y extensión, integrando actores públicos, privados y comunitarios bajo una misma estructura. En particular, el Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria (SNEA) reconoce este servicio como un bien público esencial, de carácter permanente, descentralizado y participativo, orientado a fortalecer las capacidades productivas, organizativas y tecnológicas de los productores rurales.

Dentro de este marco, los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA se constituyen como instrumentos de planeación cuatrienal que permiten traducir las políticas

nacionales en acciones concretas y territoriales. Cada PDEA define las líneas productivas estratégicas, las necesidades de asistencia técnica y las metas de cobertura, en articulación con los planes de desarrollo departamentales y municipales, los PIDARET, los PATR y demás instrumentos de ordenamiento productivo.

En el caso del Departamento de Santander, el sector agropecuario se caracteriza por una estructura predominantemente campesina y familiar. Más del 80% de las unidades productivas corresponden a pequeños productores que enfrentan limitaciones en acceso a tecnología, financiamiento y mercados. La cobertura de asistencia técnica ha sido históricamente baja, situándose por debajo del 20%, lo que restringe la productividad y la capacidad de adaptación frente al cambio climático.

Si bien el departamento ha avanzado en la formulación e implementación del PDEA Santander y en la identificación de líneas productivas priorizadas (cacao, café, caña panelera, cítricos, ganadería y piscicultura), persisten vacíos significativos en la implementación efectiva de la extensión agropecuaria, debido a la falta de operadores habilitados y a la necesidad de financiar programas que permitan llevar acompañamiento técnico continuo a los productores rurales.

El fortalecimiento del servicio público de extensión agropecuaria en Santander no es solo una obligación derivada de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sino una condición indispensable para garantizar la sostenibilidad del desarrollo rural, la seguridad alimentaria y la reducción de las brechas sociales y tecnológicas en el campo. La extensión no puede seguir concebida como una transferencia unidireccional de conocimientos, sino como un proceso integral de aprendizaje y co-construcción que reconozca la experiencia campesina, los saberes locales y la diversidad cultural del territorio.

Desde este enfoque, la contratación propuesta se orienta a implementar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco del PDEA Santander, mediante la participación de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) debidamente habilitadas por la ADR, garantizando el acompañamiento integral a pequeños y medianos productores. Esta intervención permitirá transferir conocimientos técnicos y tecnológicos, fortalecer la asociatividad, promover la innovación local, reducir los impactos ambientales y aumentar la competitividad productiva.

Asimismo, la implementación del servicio incorporará un enfoque diferencial y de género, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y la Sentencia T-010 de 2015, asegurando que mujeres rurales, comunidades étnicas y población víctima del conflicto accedan en condiciones equitativas a la asistencia técnica y a las oportunidades de desarrollo. De esta manera, se al fortalecimiento del tejido social y económico del campo santandereano.

En consecuencia, la contratación del servicio público de extensión agropecuaria para el Departamento de Santander constituye una acción estratégica, necesaria y urgente para materializar las políticas nacionales de innovación y desarrollo rural, dar continuidad a la ejecución del PDEA, y generar capacidades sostenibles en los territorios rurales.

3. INDICADORES ECONOMICOS NACIONALES

El análisis de los indicadores económicos nacionales constituye un insumo fundamental para comprender el contexto macroeconómico en el cual se desarrollan las actividades del Estado, las decisiones de política pública y los procesos contractuales. Estos indicadores permiten evaluar el comportamiento general de la economía, proyectar tendencias, identificar riesgos y orientar la asignación eficiente de los recursos públicos.

Variables como el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación medida a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC), la tasa de desempleo, el comportamiento del salario mínimo,

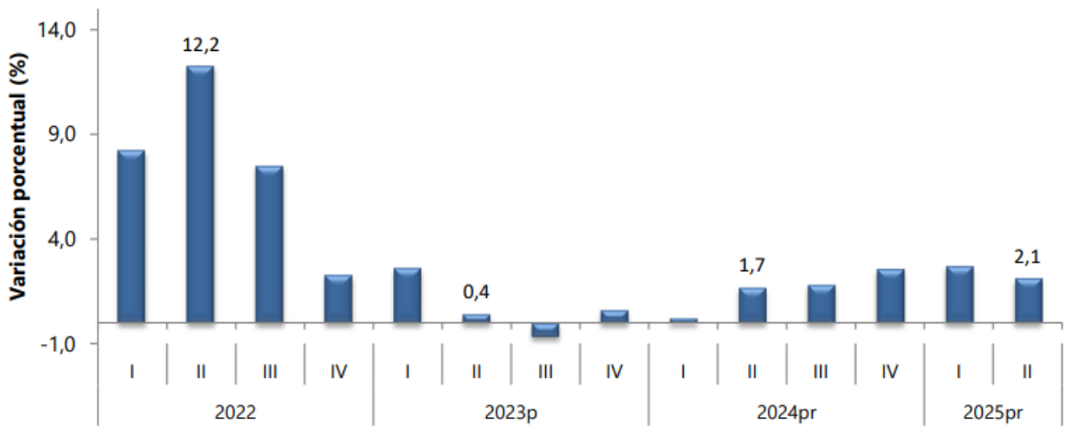
la tasa representativa del mercado (TRM) y los niveles de inversión pública y privada, ofrecen una visión integral de la estabilidad y capacidad adquisitiva del país. A su vez, influyen directamente en los precios de los bienes y servicios, en la planeación presupuestal y en los costos de ejecución de proyectos estatales.

Este análisis cobra especial relevancia en el marco de la contratación pública, ya que permite ajustar proyecciones financieras, comparar ofertas con condiciones reales de mercado, sustentar actualizaciones de precios y garantizar que los procesos administrativos respondan a las condiciones económicas vigentes. De esta manera, se promueve una contratación transparente, eficiente y ajustada al contexto socioeconómico del país.

3.1. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL

La participación de un sector en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional refleja el aporte que realiza una actividad económica específica al total de la producción de bienes y servicios de un país. Este indicador es fundamental para entender la estructura económica, identificar los sectores más dinámicos y establecer políticas públicas orientadas al crecimiento equilibrado y sostenible. Analizar la participación sectorial permite reconocer las áreas estratégicas que impulsan el desarrollo, así como aquellas que requieren mayor fortalecimiento para diversificar la economía y generar mayores oportunidades de empleo e inversión.

2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB T

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque del gasto.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%. • Importaciones crecen 9,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%. • Importaciones crecen 2,6%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Gasto de consumo final[2]	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital[3]	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB T

Gasto de consumo final.

En el segundo trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,7%

- Gasto de consumo final del gobierno general crece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,6%

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	3,7	3,8	0,1
Gasto de consumo final del gobierno general	3,9	3,8	2,6
Gasto de consumo final	**3,8**	**3,8**	**0,7**

Fuente: DANE. PIB T

En el segundo trimestre de 2025pr, la formación bruta de capital crece 6,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 2,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Segundo trimestre 2025pr

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Formación bruta de capital fijo	1,7	1,6	3,4
Formación bruta de capital[1]	**6,4**	**7,3**	**2,7**

Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO

Para 2024 pr , el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

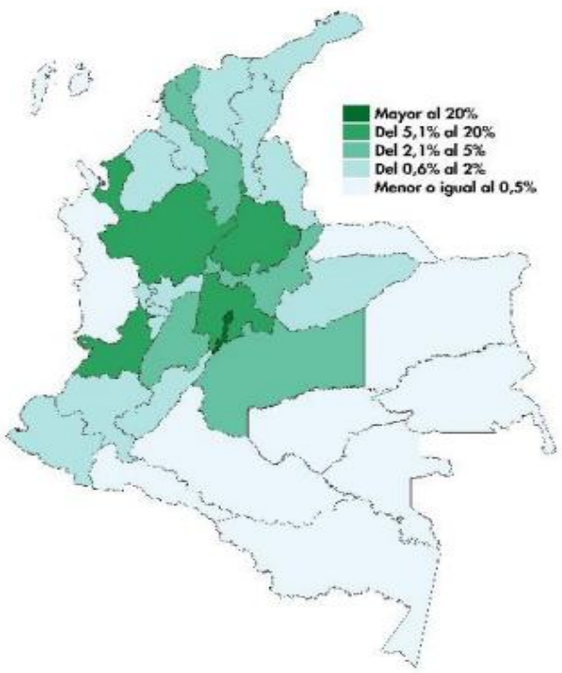
2024pr

Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Para 2024 pr , Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia

PARTICIPACIÓN A PRECIOS CORRIENTES

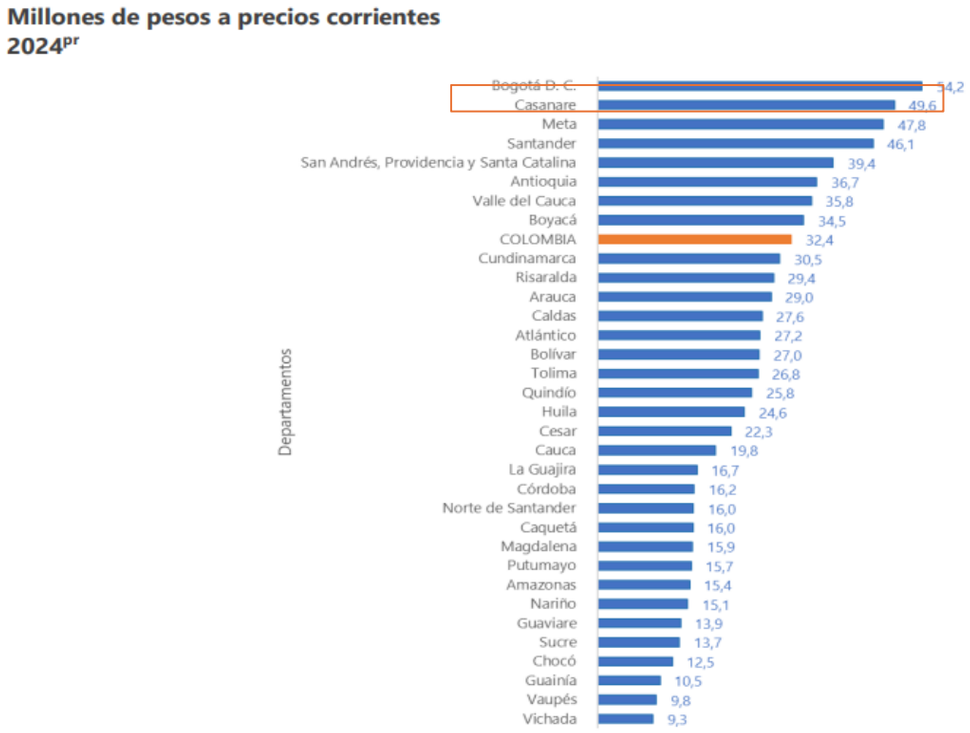


Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

El PIB nacional presenta un crecimiento de 1,6% en 2024 pr con respecto al 2023 p . De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 19 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Arauca con 3,7%, Meta con 2,3%, Antioquia con 2,0%, Bogotá D.C. con 1,9% y Santander con 1,8% (ver Gráfico 3). Por su parte, entre los 14 departamentos restantes que crecen menos que el nacional, se encuentran: Risaralda con 1,5%, Cundinamarca con 1,4%, Atlántico con 1,0% y Bolívar con 0,7%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron San Andrés, Providencia y Santa Catalina con 0,01%, Cesar con 4,4% y La Guajira con 4,8%

Producto Interno Bruto Departamental por habitante.

Para 2024 pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá



Fuente: DANE.

En 2024 pr , Bogotá D.C., presentó un PIB a precios corrientes de 430 billones de pesos; participa con el 25,2% del total de la economía del país.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la ciudad Bogotá D. C. presentó un crecimiento de 1,9%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la capital, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud3 con 4,0%; seguida de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación4 con 8,4%; la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida5 con 1,8% y la construcción con 10,8%. Contrarresta el crecimiento de la ciudad la industria manufacturera con -2,4%.

En 2024 pr , la región Central6 presentó un PIB a precios corrientes de 399 billones de pesos; participa con el 23,4% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación dentro de la región de 63,5%; seguido de Tolima con 9,3%, Huila con 7,4%, Caldas con 7,2%, Risaralda con 7,2%, Quindío con 3,7% y Caquetá con 1,7%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Central presentó una variación de 2,1%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 9,5%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud7 con 3,1%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación8 con 8,0% y la construcción con 4,7%.

En 2024 pr , la región Oriental9 , presentó un PIB a precios corrientes de 345 billones de pesos; participa con el 20,2% del total de la economía del país. Está conformada por los

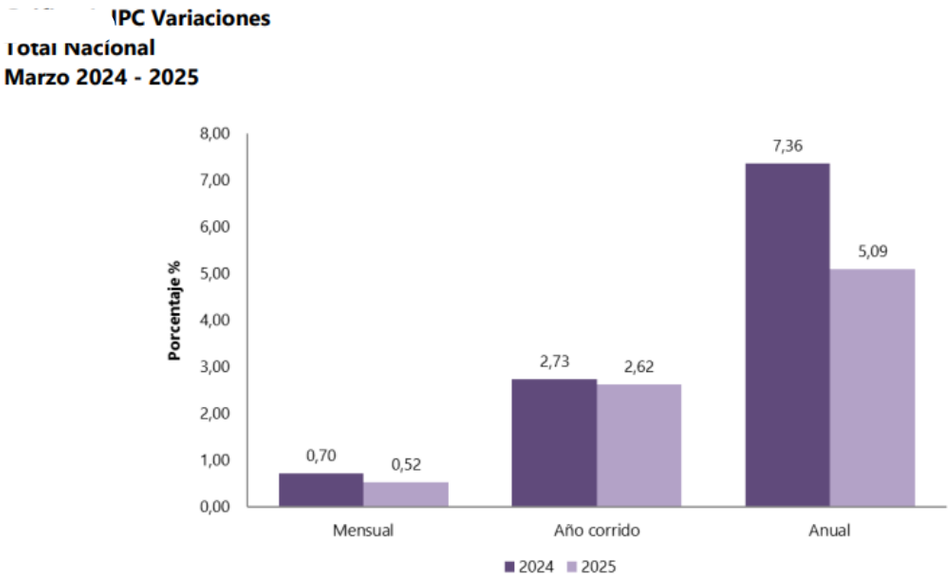
departamentos de Santander con una participación dentro de la región de 31,7%, seguido de Cundinamarca con 31,3%, Meta con 15,9%, Boyacá con 13,1% y Norte de Santander con 7,9%. A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Oriental presentó una variación de 1,7%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 8,0%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud10 con 3,2%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación11 con 8,1% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida12 con 0,8%. Contrarrestan el crecimiento de la región la industria manufacturera con -2,0% y la construcción con -2,7%.

Valor agregado según actividades económicas por departamento.

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

3.2. INDICES DEL PRECIO AL CONSUMIDOR(IPC)

De acuerdo con lo informado por el DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto delpresente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir



Fuente: DANE

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles

(0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

La variación y contribución año corrido por divisiones de gasto tiene seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,72%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,34%), Salud (5,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,11%) y por último, Transporte (4,79%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,15%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,77%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,07%), Prendas de vestir y calzado (1,93%), Recreación y cultura (0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,83%).

IPC AÑO CORRIDO.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

IPC VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR PRINCIPALES SUBCLASES.

Según divisiones de gasto
Marzo 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,06	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,81	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.3. ANALISIS MONETARIO

En el marco del presente estudio del sector, y con el fin de garantizar la idoneidad técnica y económica de los análisis realizados, se incorpora a continuación un componente de análisis monetario actualizado. Este componente tiene como objetivo contextualizar las condiciones económicas actuales que inciden directamente en la estructuración de precios, costos y tarifas relacionados con la prestación de servicios.

La evaluación considera variables clave como la Tasa Representativa del Mercado (TRM), el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) y los precios promedio observados tanto a nivel nacional como en el departamento de Santander, permitiendo así establecer rangos de referencia coherentes con la realidad económica vigente.

Este enfoque garantiza que las decisiones contractuales y presupuestales estén soportadas en criterios técnicos actuales, ajustados a las dinámicas reales del mercado y alineados con los principios de eficiencia, economía y razonabilidad del gasto público.

3.4. TRM (TASA REPRESENTACIÓN DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

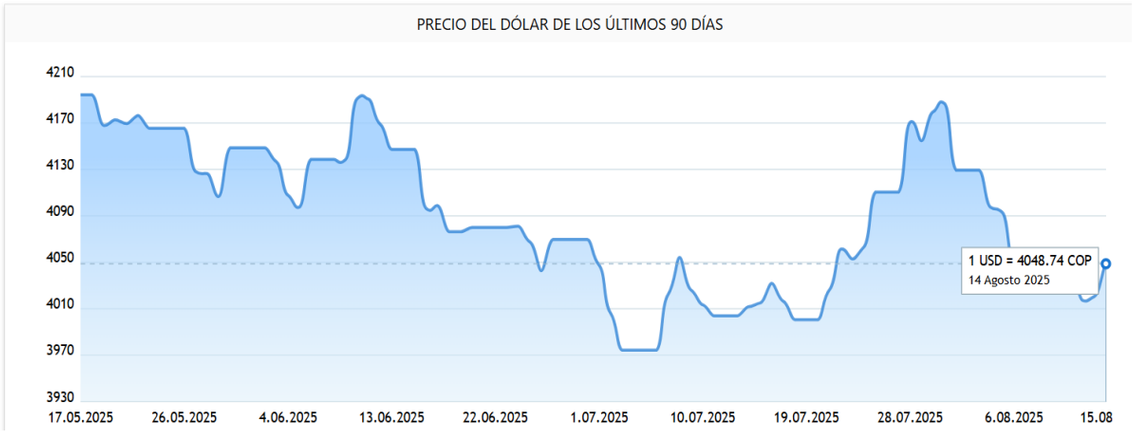
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Se muestra la evolución histórica de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) en Colombia, alcanzando un valor de **4.048,74 COP/USD** al 15 de agosto de 2025. Este valor refleja un entorno económico en el que el peso colombiano se ha devaluado significativamente frente al dólar estadounidense en el largo plazo.

Para el sector asegurador, esta TRM elevada tiene implicaciones importantes. Primero, incrementa los costos asociados a la contratación de coberturas internacionales y reaseguros, ya que estas operaciones suelen pactarse en moneda extranjera. Además, puede aumentar el valor de las primas para pólizas que cubren activos o riesgos denominados en dólares, impactando directamente a los asegurados.

Por otro lado, la alta TRM favorece a aquellas aseguradoras que poseen activos financieros invertidos en dólares, mejorando la rentabilidad de sus reservas internacionales. Sin embargo, también expone al sector a una mayor volatilidad cambiaria y aumenta la incertidumbre en la proyección de siniestros y primas futuras.

Gráfica del precio del dólar



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

3.5. MERCADO LABORAL

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente*: DANE*

Para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente,

la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%)



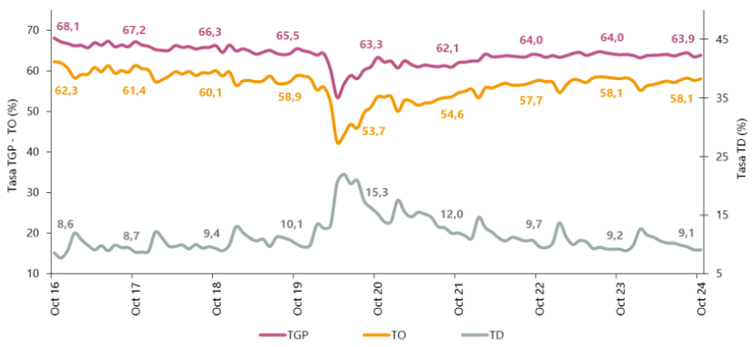
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente*: DANE*

3.6. MERCADO LABORAL EN SANTANDER

En octubre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,5%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 60,4%, en octubre de 2023 estas fueron 66,7% y 60,7%, respectivamente

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2016 – 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente*: DANE*

En el mes de octubre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.393 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,3 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,2 puntos porcentuales) y Construcción (0,3 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2023	Octubre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.082**	**23.393**	**100**	**311**	
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.259	18,2	289	1,3
Industrias manufactureras	2.336	2.611	11,2	275	1,2
Construcción	1.514	1.593	6,8	79	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.938	2.001	8,6	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	746	771	3,3	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	409	404	1,7	-4	0,0
Actividades inmobiliarias	309	302	1,3	-7	0,0
Transporte y almacenamiento	1.693	1.677	7,2	-16	-0,1
Información y comunicaciones	393	349	1,5	-44	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.403	3.349	14,3	-53	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.774	1.681	7,2	-93	-0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.771	1.673	7,2	-97	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.828	2.722	11,6	-106	-0,5

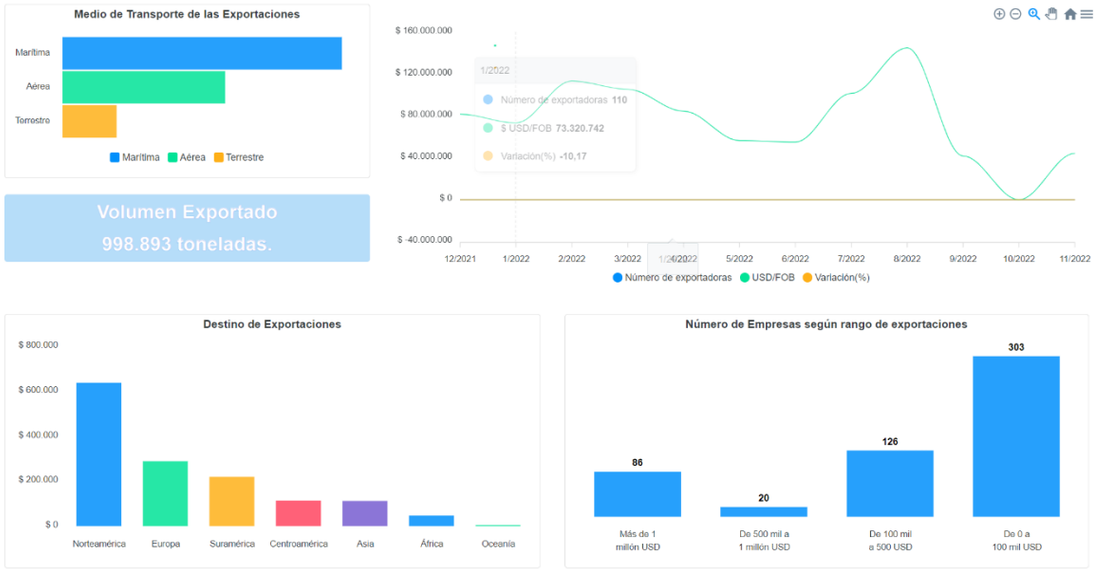
Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,2%), Riohacha (15,3%) y Florencia (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,3%) y Medellín A.M. (7,7%).

3.7. *EXPO*RTACIONES EN SANTANDER

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en octubre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.311,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 3,8% en relación con octubre de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 34,8% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 43,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,2%, Manufacturas con 21,9%, y Otros sectores con 11,7%.

De acuerdo con los datos suministrados por la información empresarial de Colombia nos muestra Información de comercio exterior de los últimos 12 meses, lo que permite analizar el número de empresas según el rango de exportación y el destino de exportación, evidenciándose que continente que más exportaciones presenta es Norteamérica.

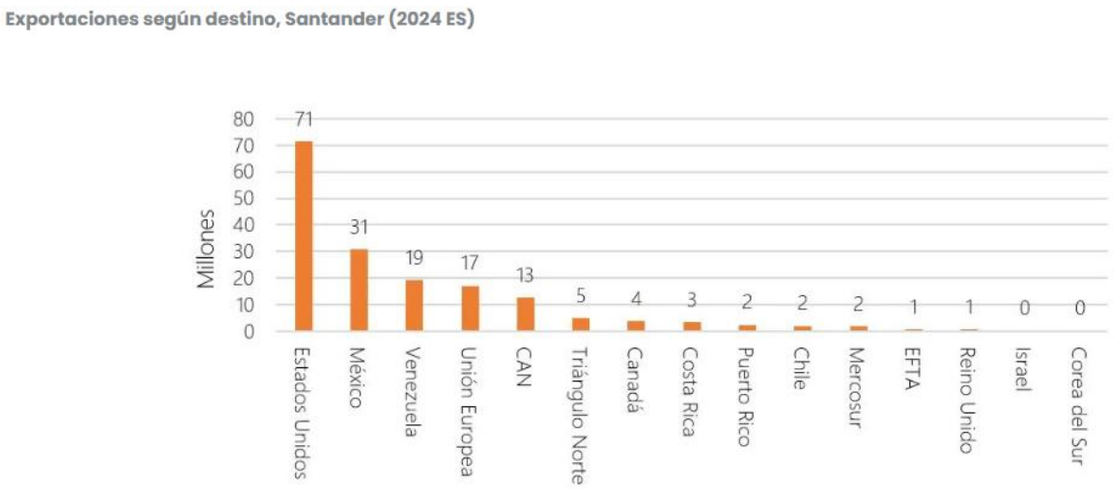


Fuente: https://www.compite360.com/

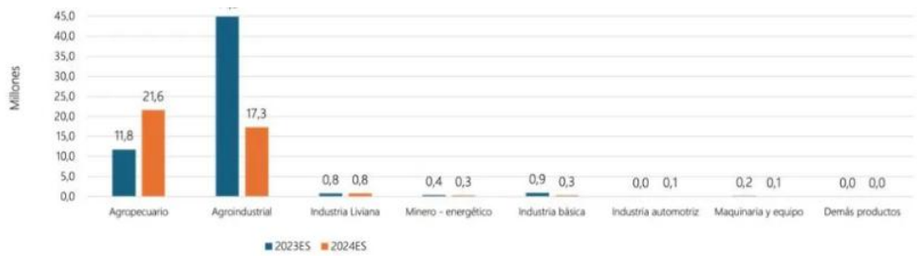
Exportaciones:

- Las exportaciones de Santander representaron el 2,39 % de las exportaciones nacionales en 2023.
- Las exportaciones del departamento aumentaron 56,7 % entre 2022 y 2023. A agosto de 2024, disminuyeron 45,5 % con respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero-energéticos.
- El principal destino de las ventas externas de Santander fue Estados Unidos (35,9%)

Entre los destinos de las exportaciones regionales destacan: Estados Unidos (41,5%), México (18,0%), Venezuela (11,2%), Unión Europea (9,9%), y CAN (7,4%) como principales destinos de las exportaciones no minero energéticas de la región. (EIA, 2024)



Fuente: DANE

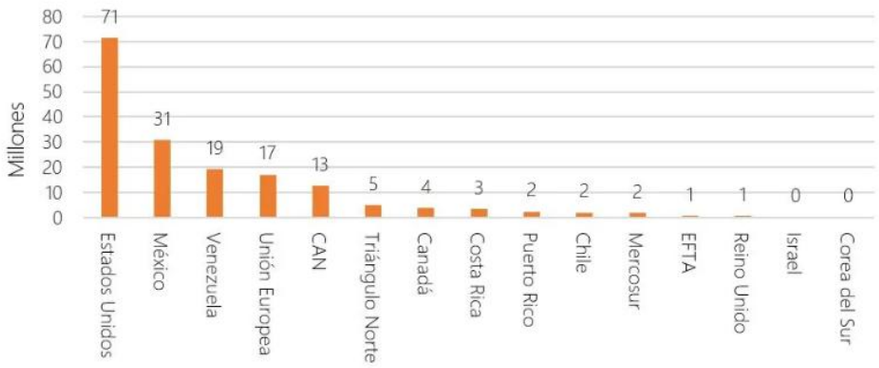


Fuente: DANE (2024)

Fuente: DANE

Entre los destinos de las exportaciones regionales destacan: Estados Unidos (41,5%), México (18,0%), Venezuela (11,2%), Unión Europea (9,9%), y CAN (7,4%) como principales destinos de las exportaciones no minero energéticas de la región

Exportaciones según destino, Santander (2024 ES)



Fuente: DANE (2024)

Análisis por grupos de productos

Entre las exportaciones no minero energéticas se destacaron por su buen desempeño grupos de productos de alta participación y alto crecimiento, como Aves de la especie Gallus Domesticus, que presentaron un crecimiento del 56,7% en el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2024 respecto al mismo periodo del año anterior. Una tendencia similar la sigue Los demás cafés sin tostar, sin descafeinar y Las demás plantas y partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas en perfumería y medicina, cuyas tasas de crecimiento fueron del orden del 121,8% y 114,1% respectivamente. (EIA, 2024)

Importaciones:

- Las importaciones de Santander representaron el 1,54 % de las importaciones nacionales en 2023.
- Las importaciones del departamento disminuyeron 16,1 % en 2023 con respecto a 2022. A agosto de 2024, disminuyeron 4,4 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de importación se concentró en productos agropecuarios.

- El principal origen de las compras externas de Santander fue Estados Unidos (42,4%)

Industria manufacturera en Santander 2024.

El sector de la industria manufacturera en Colombia ha sido un pilar fundamental para el desarrollo económico del país, contribuyendo con la dinámica de diversos sectores de la economía.

La innovación y la tecnología juegan un papel crucial en la modernización del sector manufacturero. La adopción de tecnologías de la Industria 4.0, el Internet de las Cosas (IoT) y la inteligencia artificial, están transformando los procesos de las empresas. Estas tecnologías aumentan la eficiencia y la productividad y generan oportunidades para el desarrollo de nuevos productos y servicios con mayor valor agregado.

El sector de la industria es un motor para la generación de empleo, proporcionando una amplia gama de oportunidades laborales, desde trabajos altamente calificados en ingeniería y gestión, hasta empleos operativos en líneas de producción. Adicionalmente, la formación y capacitación de la mano de obra con un gran enfoque en la innovación y el emprendimiento son esenciales para enfrentar los retos de un mercado tecnológicamente avanzado.

En las últimas décadas, Santander ha demostrado un crecimiento en la manufactura y sector industrial, evidenciando una notable evolución y diversificación, ganando impulso en sectores como el químico y ciencias de la vida, plásticos, textiles, metalmecánica, farmacéutica y equipos médicos, a tal punto que se destaca entre las principales regiones del país con el desarrollo de parques industriales y zonas francas que han atraído inversiones en estos campos, diversificación que ha impulsado el crecimiento económico, la creación de empleo y la promoción de avances tecnológicos en el departamento.

Por otro lado, es importante tener en cuenta la implementación de procesos de producción más limpios y eficientes, así como la adopción de energías renovables, que son pasos importantes hacia la reducción de la huella ecológica del sector. Estas iniciativas no solo contribuyen a la protección del medio ambiente, sino que también mejoran la competitividad de las empresas a nivel internacional. La integración de la economía colombiana en las cadenas de valor, el fortalecimiento de la infraestructura y la promoción de la innovación son factores claves para asegurar un crecimiento sostenible y equitativo (Camara de Comercio Santander, 2024)

VALOR AGREGADO DE LAS INDUSTRIAS



Fuente: DANE. ENCUESTA ANUAL MANUFACTURERA - EAM.

El crecimiento y la diversificación de la industria manufacturera en Santander han sido motores esenciales para el desarrollo económico del departamento. La capacidad de atraer inversiones, desarrollar parques industriales y zonas francas, y promover la innovación tecnológica ha consolidado a Santander una de las regiones más dinámicas y competitivas de Colombia. Este progreso no solo beneficia a el fortalecimiento del tejido industrial, sino que también contribuye jalonando otros sectores de la economía.

En cuanto al emprendimiento, entre 2023 y 2024 se constituyeron 2.604 nuevas empresas en el sector de la industria manufacturera, con una inversión en activos de $66.830 millones de pesos. Las actividades de alimentos y bebidas son las de mayor participación tanto en número de empresas como en inversión.

3.8. STOCK DE EMPRESAS EN SANTANDER.

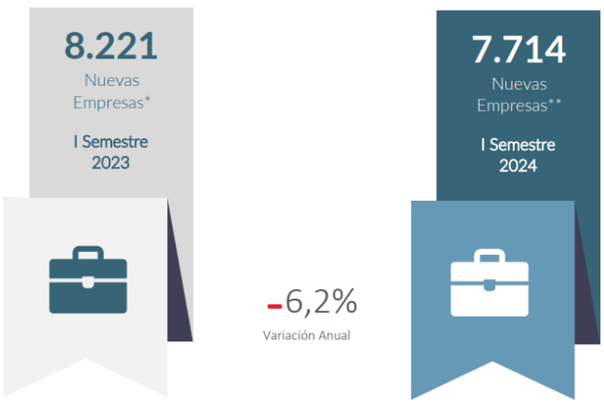
La información del Registro Mercantil es un insumo importante que permite hacer un seguimiento estadístico del número de empresas que se consolidan y que operan de manera formal en el territorio local, su tamaño, ubicación, las actividades potenciales de la región, empleos directos generados, entre otros. En ese sentido, conocer y analizar la dinámica del tejido empresarial es importante, considerando que éste constituye la base del entramado económico de cualquier sociedad moderna, condicionando el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos. El stock de las empresas con matrícula mercantil activa y renovada al cierre de cada año de referencia constituye un indicador importante para evidenciar la estructura empresarial de la región.

En lo corrido del año 2024, Santander cuenta con un stock de 11.608 empresas, las cuales registraron un total en ventas de $10,9 billones de pesos, 12,8% más que el año anterior. A pesar de la reducción en el número de empresas (-10,8%) frente a 2023, el sector alcanzó un valor en ventas de $10,9 billones de pesos, logrando un incremento del 12,8% en comparación con el año anterior (Camara de Comercio Santander, 2024).

- **Bucaramanga** (23.891 empresas)
- **Barrancabermeja** (5.070 empresas)
- **Giron** (2.118 empresas)
- **Puerto wilches** (637 empresas)
- **Barbosa** (530 empresas)
- **Lebrija** (451 empresas)
- **Cimitarra** (308 empresas)
- **San pablo** (236 empresas)
- **Velez** (206 empresas)
- **Barichara** (150 empresas)
- **Los santos** (118 empresas)
- **Puente nacional** (110 empresas)
- **Zapatoca** (100 empresas)
- **El carmen de chucuri** (89 empresas)
- **Curiti** (88 empresas)
- **Simacota** (79 empresas)
- **Mogotes** (70 empresas)
- **Aratoca** (60 empresas)
- **San andres** (59 empresas)
- **Cerrito** (57 empresas)
- **Floridablanca** (5.196 empresas)
- **Piedecuesta** (2.227 empresas)
- **San gil** (1.192 empresas)
- **Sabana de torres** (562 empresas)
- **Socorro** (518 empresas)
- **Malaga** (324 empresas)
- **San vicente de chucuri** (281 empresas)
- **Rionegro** (233 empresas)
- **Cantagallo** (171 empresas)
- **Charala** (129 empresas)
- **Oiba** (112 empresas)
- **Santander** (105 empresas)
- **Landazuri** (92 empresas)
- **El playon** (89 empresas)
- **California** (79 empresas)
- **Pinchote** (72 empresas)
- **Puerto parra** (66 empresas)
- **Betulia** (60 empresas)
- **Suaita** (59 empresas)

Fuente: informa colombia s.a

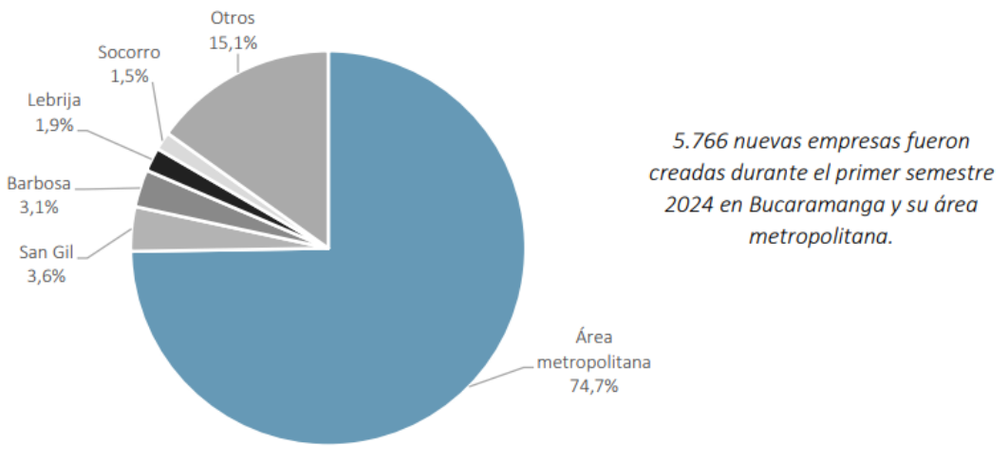
Nuevas empresas constituidas Santander.



Fuente: Camara de comercio.

El número de empresas nuevas tuvo un leve ajuste de 6,2% en el primer semestre 2024 con respecto al mismo periodo del año anterior. De estos emprendimientos, el 79,0% correspondió a personal natural y el 21,0% a sociedades

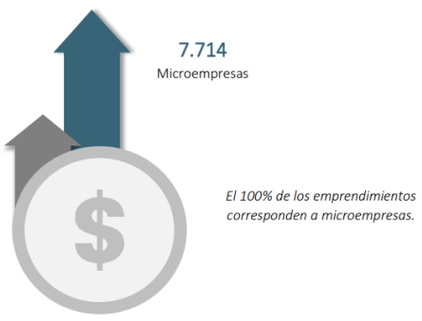
DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS NUEVAS POR MUNICIPIOS.



Fuente: Camara de Comercio

5.766 nuevas empresas fueron creadas durante el primer semestre 2024 en Bucaramanga y su área metropolitana.

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS NUEVAS SEGÚN TAMAÑO.

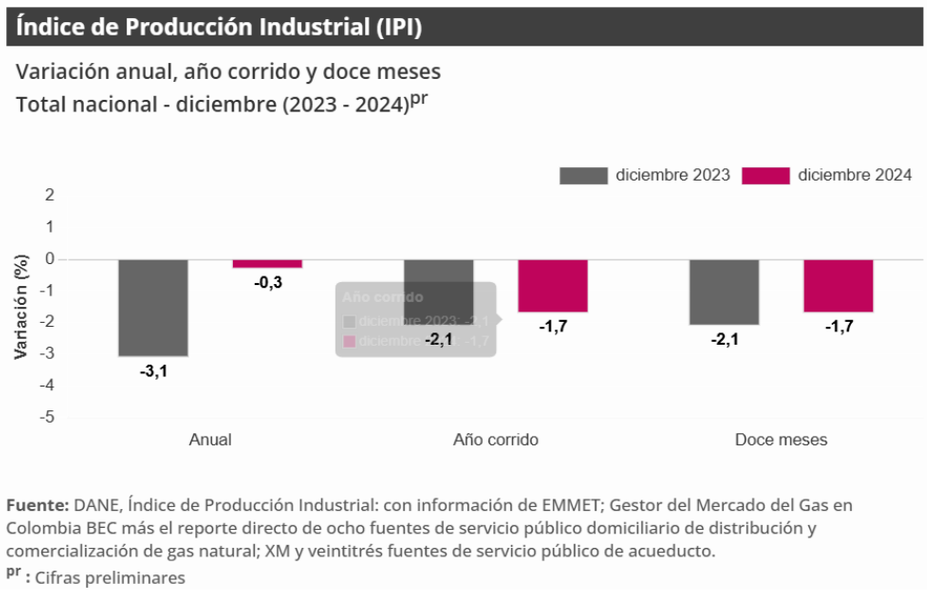


Fuente: Camara de comercio.



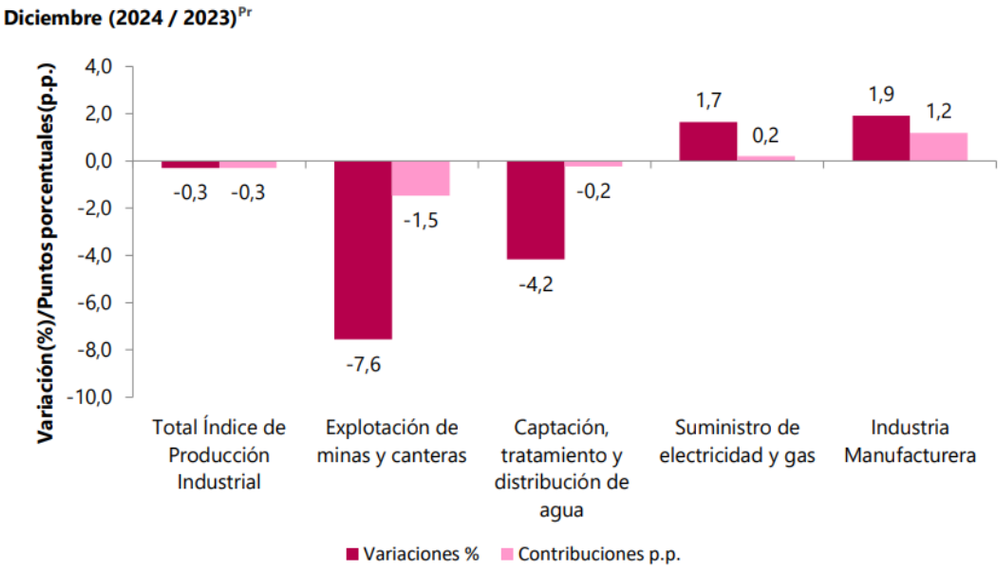
Stock anual de empresas del sector industrial.

Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial Total nacional



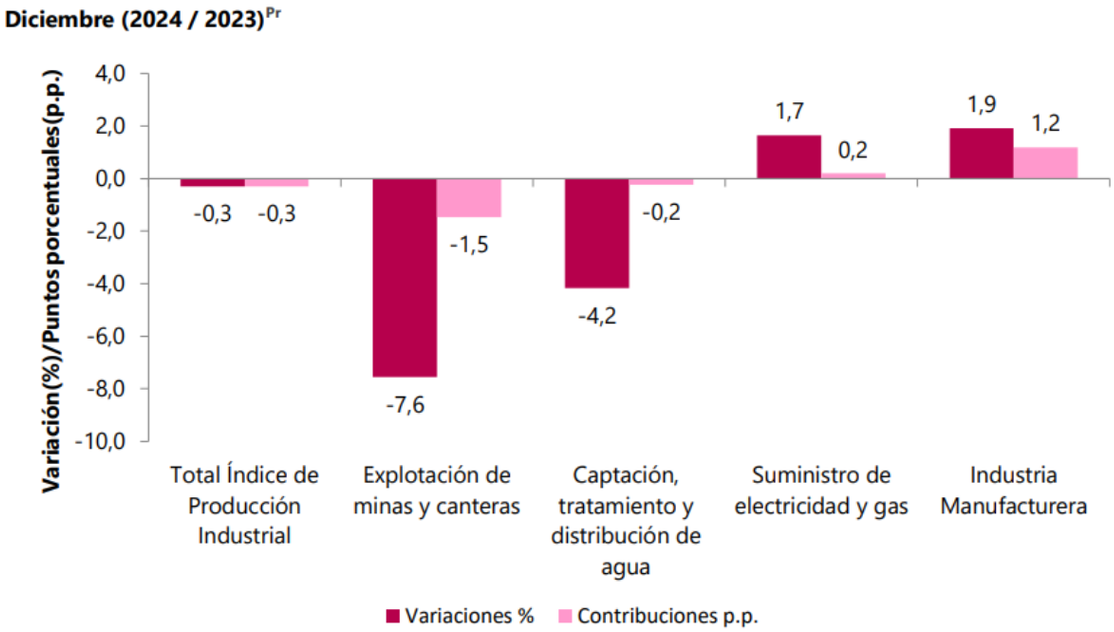
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.
pr : Cifras preliminares

En diciembre de 2024 frente a diciembre de 2023, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: explotación de minas y canteras con 7,6% y captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de 4,2%. En contraste, los sectores que presentaron una variación positiva fueron: suministro de electricidad y gas de 1,7% e industria manufacturera con una variación de 1,9%



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.

Resultados anuales por actividades industriales

En diciembre de 2024 frente a diciembre de 2023, de las 26 actividades industriales 12 presentaron variaciones negativas restando 2,6 puntos porcentuales a la variación anual y 14 actividades presentaron variaciones positivas sumando 2,3 puntos porcentuales a la variación anua

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Diciembre (2024 / 2023)[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-0,3**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-15,0	-0,9
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,4	-0,6
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-7,2	-0,3
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-4,2	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-7,8	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,2	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-14,5	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,0	-0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-6,3	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-2,3	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-0,9	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,1	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	0,4	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	2,9	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	2,2	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,8	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	3,5	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	8,5	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,1	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	10,1	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	10,0	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	9,2	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	1,5	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	38,0	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,2	0,2
1000	Elaboración de productos alimenticios	6,8	1,0

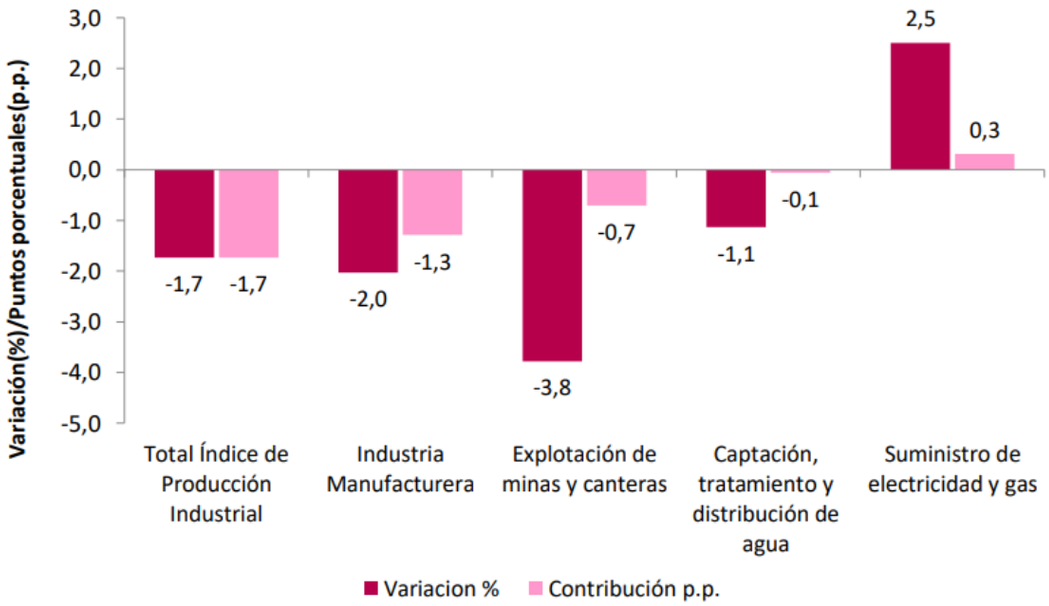
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En el periodo enero - diciembre 2024 comparado con el periodo enero - diciembre de 2023 tres de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el sector de Industria manufacturera con 2,0%; explotación de minas y canteras con 3,8% y captación y tratamiento y distribución de agua de 1,1%. En contraste, el sector que presentó una variación positiva fue: suministro de electricidad y gas de 2,5%.[1]

Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-dic2024.pdf

(Enero - diciembre 2024 / enero –diciembre de 2023)[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3.9. POBLACIÓN OCUPADA

Según rama de actividad, mes diciembre y año 2024.

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.864**	**23.621**	**100**	**756**	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional año

En el 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.036 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (0,3 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 puntos porcentuales).

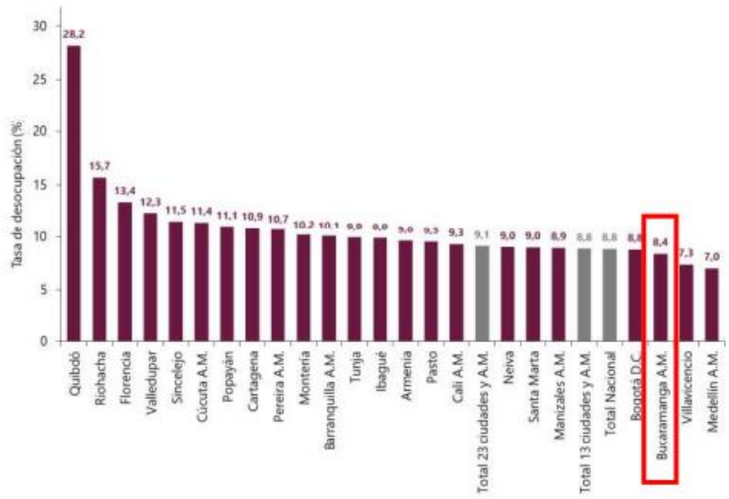
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Enero - diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2023	Enero - Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.788**	**23.036**	**100**	**248**	
Industrias manufactureras	2.401	2.467	10,7	66	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.925	1.984	8,6	59	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.639	1.691	7,3	52	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.020	4.056	17,6	36	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.738	2.771	12,0	33	0,1
Actividades inmobiliarias	275	305	1,3	30	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	589	602	2,6	13	0,1
Información y comunicaciones	403	406	1,8	3	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.280	3.283	14,3	3	0,0
Transporte y almacenamiento	1.706	1.708	7,4	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	422	422	1,8	-1	0,0
Construcción	1.565	1.543	6,7	-23	-0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.797	7,8	-25	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2024.

Para el trimestre octubre - diciembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,2%), Riohacha (15,7%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (7,0%).



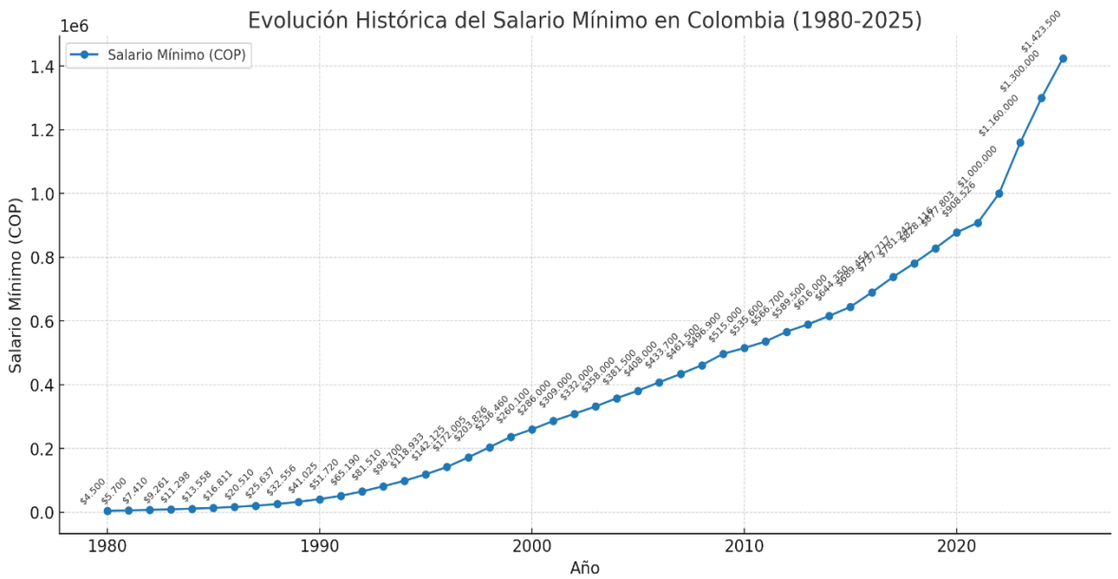
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

En la grafica anteriormente descrita se encuentra Bucaramanga como representacion del departamento de Santander**.**

3.10. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV).

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc. En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetro.



Salario Mínimo en Colombia - Histórico		
Año	**Salario Mínimo**	**Variación vs año anterior**
2025	$1,423,500.00	9.50%

Fuente propia con datos recopilados de salariominimocolombia.

Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.
El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de $376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de $11.298 mensuales. El Gobierno decretó un incremento de 9,5% para el salario mínimo de 2025, lo que significa que la nueva asignación será de $1.423.500*.*

3.11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Teniendo como marco la Política Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles reconoce los siguientes principios y valores rectores:

• Adquirir bienes y servicios que consideren el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida.

• Adquirir bienes y servicios que consideren la mínima utilización de recursos no renovables y/o bajas en emisiones que minimicen los efectos del Cambio Climático.

• Adquirir bienes y servicios ecológicamente optimizados (por ejemplo, aparatos de alta eficiencia energética, vehículos eléctricos o híbridos, entre otros).

Sumado a lo anterior, la adquisición de bienes y servicios con criterios de economía y conveniencia, que para aquellos que durante su fase de uso y/o de disposición final representen costos importantes para la administración pública (como los costos de combustible y mantenimiento de vehículos), la oferta más económica sólo se puede determinar cuándo se consideran todos los costos asociados (precio, los costos de adquisición, costos para el uso, mantenimiento y disposición final). Estos costos también se les conoce como Costo Total de Propiedad (CTP) (MinAmbiente, 2017).

Por lo tanto, la presente adquisición atiende lo establecido en la normatividad ambiental vigente en referencia al estándar de emisiones admisibles, como el artículo 4 de la Ley No. 1972 del 18 de julio de 2019. Para la presente vigencia se solicita EURO IV o superior.

Dicha Ley reglamenta los niveles permisibles de emisiones de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres y señala en su artículo 4:

“Artículo 4. Vehículos nuevos con motor ciclo diésel, el cual indica que a partir del 1 de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores.” (Negrilla fuera de texto), que por sus beneficios son catalogados como una compra pública sostenible, se estaría aportando a este factor que a través de la Contratación Estatal propenda por la sostenibilidad

4. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca el siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70101900	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Pesquerías y acuicultura	Acuicultura
70121600	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de Animales Vivos	Industria Ganadera
70141600	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Protección de cultivos
70141500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Producción de cultivos
70141800	Servicios de Contratación	Producción, gestión y protección de cultivos	Plantación y cultivo de cultivos

	Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna		
70141700	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Gestión de cultivos

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Este análisis de la demanda permite identificar y dimensionar las necesidades reales de los pequeños y medianos productores agropecuarios del departamento, en relación con los servicios de asistencia técnica, transferencia tecnológica y fortalecimiento productivo. A través de este apartado se busca caracterizar a la población objetivo del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), considerando variables como número de productores, vocación productiva, cobertura territorial, nivel de tecnificación, acceso a crédito, formación, asociatividad y principales limitantes para el desarrollo agropecuario sostenible.

El estudio de la demanda constituye un elemento fundamental para sustentar la pertinencia del proceso contractual, dado que permite establecer la magnitud de los beneficiarios potenciales, las brechas existentes entre la oferta actual y las necesidades del territorio, y los requerimientos técnicos que deben orientar la intervención. En consecuencia, este análisis proporciona la base para garantizar que el servicio de extensión agropecuaria responda de manera eficiente, focalizada y equitativa a las condiciones productivas, sociales y económicas del sector rural del departamento de Santander.

Con el fin de garantizar la coherencia técnica y administrativa del presente proceso contractual, se realizó la revisión de los procesos adelantados previamente por la entidad que guardan relación directa con el objeto de contratación. Este análisis tenía como propósito identificar antecedentes en la ejecución de servicios de extensión agropecuaria, fortalecimiento productivo, transferencia tecnológica y asistencia técnica rural, así como los resultados obtenidos, su alcance, cobertura y nivel de impacto en el territorio.

Como resultado de la revisión efectuada en las plataformas institucionales y bases de datos de contratación pública (SECOP I y SECOP II), no se encontraron procesos con objeto contractual directamente relacionado en los últimos años. Esta ausencia de antecedentes evidencia la necesidad de fortalecer la gestión institucional en materia de extensión agropecuaria, promoviendo la estructuración de nuevos procesos orientados a la asistencia técnica, la innovación productiva y la consolidación de capacidades en el territorio departamental.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que se pretende contratar, entre las que se encuentran:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	LINK	AÑO	MODALIDAD
Boyacá - alcaldía municipio de muzo	“prestar los servicios de extensión y asistencia técnica agropecuaria con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la competitividad y productividad de los pequeños y medianos productores del municipio de muzo boyacá 2022”.	$ 245.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=22-11-13269270	2022	Selección abreviada de menor cuantía (ley 1150 de 2007)
Agencia de desarrollo rural	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017, a través de las epsea, respondiendo a las necesidades definidas en los proyectos departamentales de extensión agropecuaria.	$ 82.611.484.824	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.4769425&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true	2023	Licitación publica
Agencia de desarrollo rural	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017, a través de las epsea, respondiendo a las necesidades definidas en los proyectos departamentales de extensión agropecuaria	$ 79.702.803.210	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.4627348&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true	2023	Licitación publica
Agencia de desarrollo rural	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la universidad tecnologica de pereira para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017, en el territorio nacional	$ 48.969.537.592	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.5021027&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true	2023	Contratos o convenios interadministrativos
Agencia de desarrollo rural	Prestar sus servicios profesionales a la unidad técnica territorial apoyando el desarrollo de las actividades de formulación y estructuración de planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural y los procesos relacionados con los servicios de la extensión rural agropecuaria y de adecuación de tierras para el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión.	$ 35.846.200.000	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.332339&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true	2023	Contratación directa
Departamento del atlántico	Prestación de servicios de extensión agropecuaria mediante el apoyo, acompañamiento y asistencia técnica para el fomento e implementación de agronegocios con cultivos perennes y semiperennes, para nuevas unidades productivas y productores en nuevas áreas de intervención, como estrategia para la reactivación productiva de las zonas de distritos de riego y área de influencia en el departamento del atlántico	$ 21.191.131.105	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.2115114&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true	2021	Contratación directa

Agencia de desarrollo rural	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, a través de las entidades prestadoras del servicio de extension agropecuaria epsea, debidamente habilitadas, en los departamentos que cuenten con proyectos de extensión agropecuaria conforme a los planes departamentales de extensión agropecuaria - pdea, adoptados por asamblea.	$ 14.999.996.952	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.932734&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true	2019	Licitación publica
Municipio de florián	Prestacion de servicios de extension agropecuaria apoyo a proyectos productivos del sector agropecuario y celebracion del dia del campesino en el municipio de florian santander	$ 1.719.797.100	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=24-1-237535	2024	Licitación publica
Agencia de desarrollo rural	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017, a través de las epsea, respondiendo a las necesidades definidas en las pdea.	$ 7.692.776.459	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.3039242&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true	2022	Licitación publica

Fuente : Propia , recopilado de Datos Abiertos.

De acuerdo con la demanda de estudios relacionados con el objeto a contratar se concluye que se presenta gran demanda de proyectos similares, en la Gobernación de Santander y en otras entidades públicas que permite evidenciar la importancia de ejecutar este tipo de objetos.

- **Forma de pago**: Se evidencio que la forma de pago más utilizada por la entidad y las entidades estatales para contrato que se relacionan directamente con el objeto contractual es mediante pagos parciales según el servicio realizado en las instalaciones de la Gobernación de Santander.

- **Garantías**: Otras Entidades estatales toman como garantía el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados equivalentes al porcentaje establecido en cada uno de los contratos sobre el valor total del contrato y que se encuentre dentro de la vigencia del plazo del contrato más el tiempo que cada uno de los contratos establece.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y OTRAS**: Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato
- Calidad del Servicio
- Garantía de responsabilidad civil extracontractual

ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Es preciso acotar que la entidad en ejercicio del deber de verificar si al momento de adelantar un proceso de contratación, existe un Acuerdo Marco de Precios Vigente para el bien o servicio que pretende adquirir; por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto Reglamentario 1085 de 2015, el cual indica:

“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (…)”

De conformidad a lo anterior, se realizó revisión y no se encontró ningún acuerdo marco relacionado con el objeto contractual.

ADQUISICIÓN POR BOLSA MERCANTIL.

Presupuesto Oficial de la Entidad compradora incluye costo de servicio e impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental que la ejecución del contrato conlleve.

El valor del Presupuesto Oficial a través de la Bolsa Mercantil se debe incluir los costos de intermediación más el IVA Comisión, costos que no se generarían si la Administración contratara directamente el servicio.

- Comisión Máxima Bolsa: 0,51% +IVA
- Comisión vendedor máximo 3% + IVA.

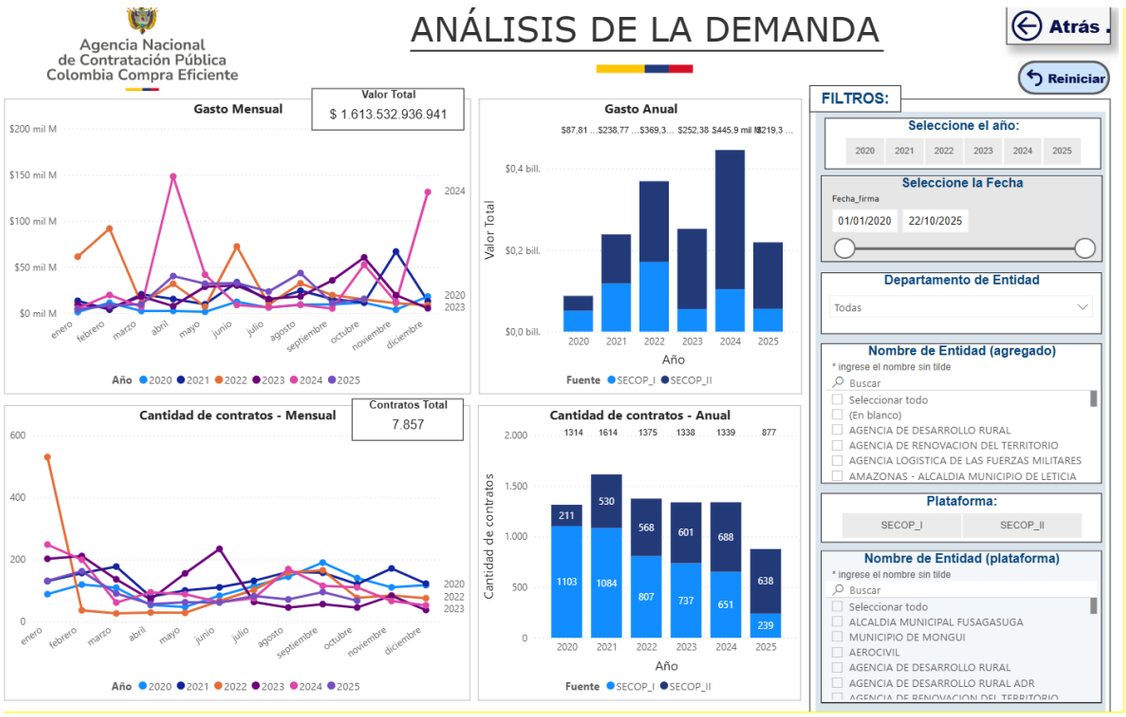
Como se puede ver el valor adicional de la modalidad por bolsa de producto debe ser sumado al presupuesto oficial de este proceso, lo cual incrementaría el costo de la necesidad rompiendo la ecuación de la oferta más favorable para la entidad porque no se obtendría el mayor beneficio al menor costo, por lo que se concluye que esta no es la opción más favorable para adelantar el proceso de contratación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará al contratista a través de otra modalidad de contratación.

ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, así como de los lineamientos contenidos en la Guía para el Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad adelantó la verificación de la demanda en el marco del presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se acudió a la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con lo código UNSPSC

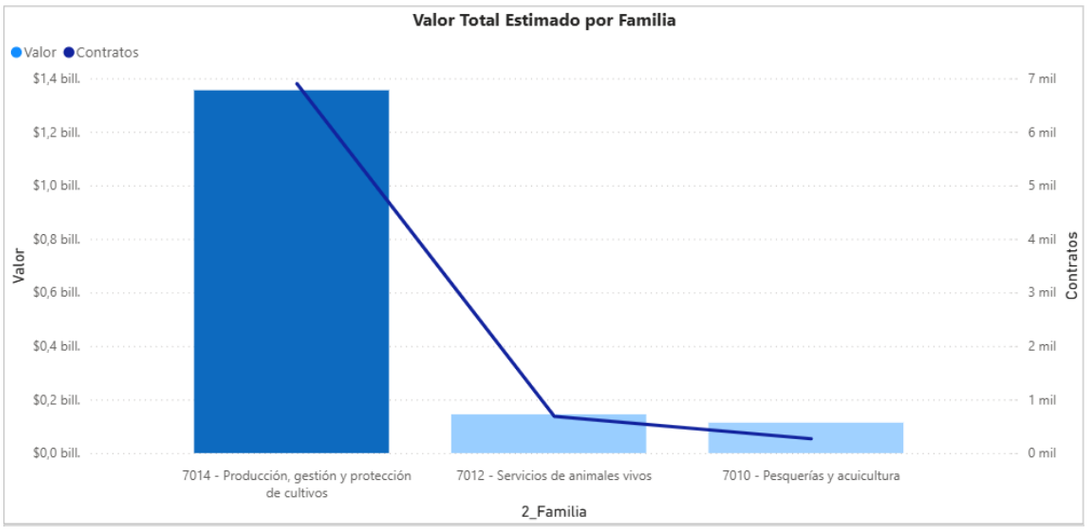


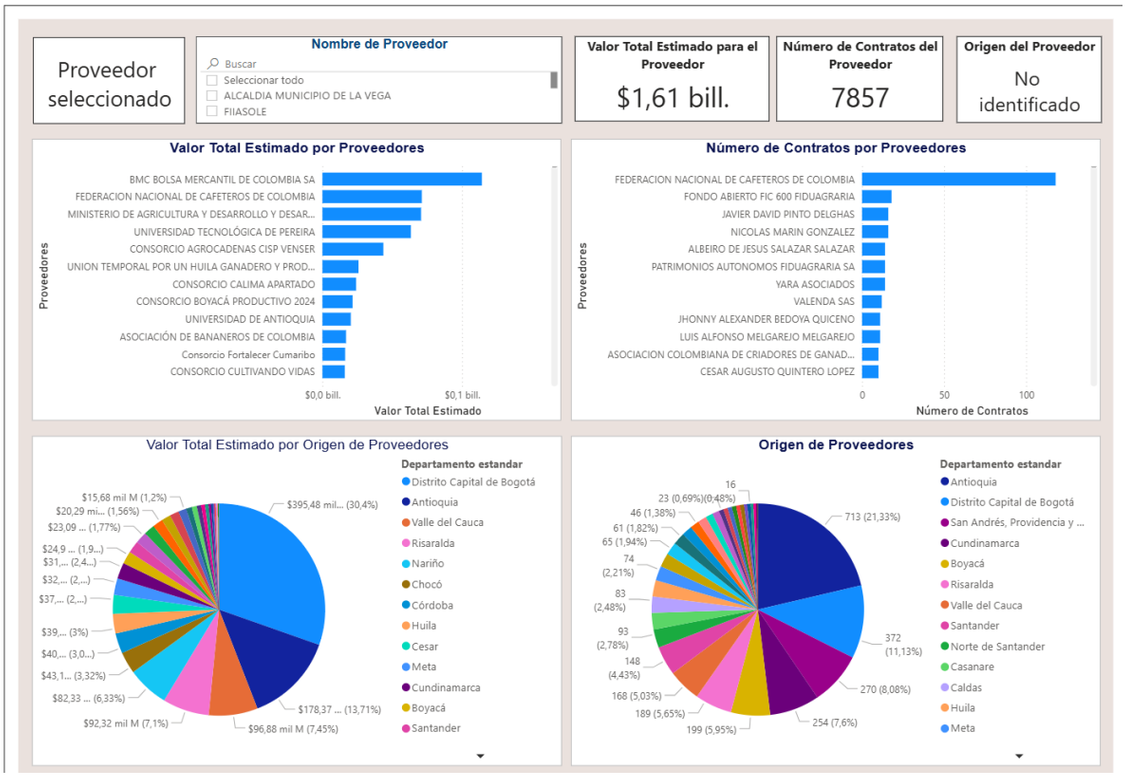
El comportamiento de la contratación pública evidenciado en la plataforma SECOP I y II entre los años 2020 y 2025 refleja una demanda constante y creciente de servicios asociados al desarrollo rural, la asistencia técnica y la extensión agropecuaria. El valor total contratado, superior a $1,6 billones, demuestra la relevancia y dinamismo de este tipo de procesos dentro de la inversión pública nacional y territorial.

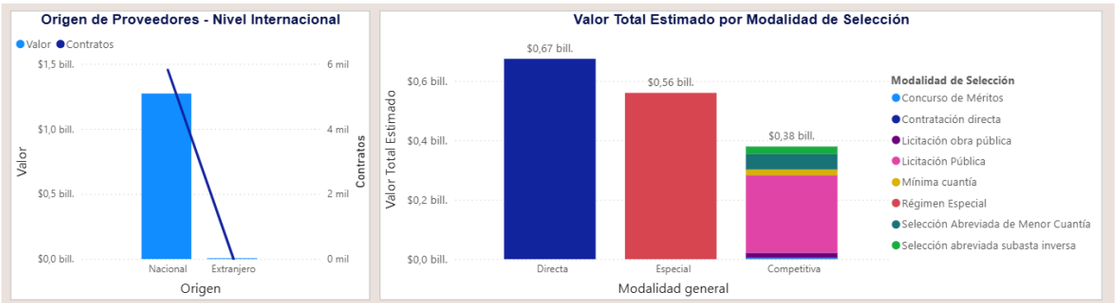
El análisis del gasto mensual y anual evidencia una tendencia de crecimiento sostenido entre 2020 y 2023, alcanzando su punto máximo en 2023 con más de $3,5 billones ejecutados, lo que coincide con el fortalecimiento de programas institucionales orientados a la reactivación económica y productiva del sector agropecuario. Aunque se observa una leve disminución en 2024 y 2025, la ejecución presupuestal se mantiene en niveles altos, reflejando la priorización del sector agropecuario dentro de las políticas públicas de desarrollo rural.

En cuanto a la cantidad de contratos, el consolidado de 7.857 procesos evidencia un mercado amplio y activo, caracterizado por la participación de diversas entidades del orden nacional y territorial, entre ellas la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), alcaldías municipales y gobernaciones. Se observa además una reducción gradual en el número de contratos acompañada de un incremento en su valor promedio, lo cual sugiere una consolidación de procesos de mayor alcance técnico y financiero, orientados a la ejecución integral de proyectos territoriales con enfoque de resultados.

En conjunto, la información analizada demuestra que la demanda institucional del servicio de extensión agropecuaria se mantiene sólida y en evolución, respondiendo a la necesidad de fortalecer las capacidades productivas, organizativas y tecnológicas de los pequeños y medianos productores rurales. Este comportamiento del mercado justifica la pertinencia del proceso contractual, al evidenciar una demanda sostenida, focalizada y alineada con los lineamientos del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) y la política nacional de desarrollo agropecuario sostenible.







Los datos evidencian que el mercado relacionado con la prestación de servicios agropecuarios y de extensión presenta una estructura de oferta consolidada y diversificada, con un valor total contratado superior a $1,61 billones y 7.857 contratos registrados entre 2020 y 2025. Este comportamiento confirma la existencia de una demanda institucional

activa y recurrente, sustentada en la participación de múltiples entidades del orden nacional y territorial.

En el análisis por proveedores, se destacan actores institucionales y gremiales de amplia trayectoria como la Bolsa Mercantil de Colombia, la Federación Nacional de Cafeteros, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y diversas universidades públicas (Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad de Antioquia, entre otras). La presencia de estos operadores revela un mercado con alta especialización técnica y capacidad de gestión, capaz de ejecutar proyectos de gran escala, lo que refuerza la pertinencia de procesos orientados a la extensión agropecuaria con enfoque territorial.

Respecto al origen geográfico de los proveedores, predomina la participación del Distrito Capital de Bogotá (40,4%), seguido de Antioquia (17,3%), Valle del Cauca (7,5%), Risaralda (6,3%) y Santander (3,1%). Este patrón evidencia una concentración de la oferta en regiones con mayor desarrollo institucional y capacidad operativa, mientras que departamentos agrícolas como Santander presentan una participación menor, lo que resalta la necesidad de fortalecer las capacidades locales y promover la habilitación de nuevas EPSEA regionales que respondan a las demandas territoriales.

El análisis de la modalidad de selección muestra que la contratación directa representa el mayor volumen de recursos, con más de $0,67 billones, seguida de los regímenes especiales ($0,56 billones) y los procesos competitivos ($0,38 billones). Este comportamiento sugiere que gran parte de los contratos se celebran bajo esquemas que priorizan la especialidad del objeto y la idoneidad del proveedor, más que la competencia abierta, lo que resulta coherente con la naturaleza técnica y especializada de los servicios de extensión agropecuaria.

Finalmente, el análisis del origen nacional e internacional de los proveedores muestra que la totalidad de los contratos se concentra en empresas y entidades de origen nacional, sin presencia extranjera, lo que refleja que este tipo de servicios requiere conocimiento contextual del territorio, de los sistemas productivos locales y de las dinámicas rurales nacionales.

En conjunto, los datos permiten concluir que la demanda institucional del servicio de extensión agropecuaria se encuentra respaldada por un mercado nacional sólido, técnicamente especializado y con operadores de reconocida experiencia, aunque con una participación regional desigual. Esta situación justifica la necesidad de fortalecer la oferta departamental y local, impulsando la habilitación y consolidación de nuevas entidades prestadoras que amplíen la cobertura y garanticen la ejecución eficiente de los servicios en el territorio santandereano.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Como punto de partida para el análisis de mercado, se realizó la identificación de las entidades habilitadas oficialmente para prestar el Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) en Colombia. Para ello, se consultó el registro actualizado de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) publicado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, el cual consolida la información de los operadores formalmente autorizados a nivel nacional. Este registro incluye datos como número de habilitación, razón social, NIT, Unidad Técnico Territorial (UTT), representante legal, ubicación geográfica, datos de contacto y fecha de expedición de la resolución que otorga la autorización oficial.

El SPEA se enmarca en un modelo institucional compuesto por dos pilares fundamentales: los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) y las EPSEA. Los PDEA son instrumentos de planificación territorial formulados cada cuatro años en articulación con los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), siguiendo los lineamientos de la Ley

1876 de 2017 y la Resolución 0096 de 2024. Estos planes priorizan a la población campesina, familiar, étnica y comunitaria, definiendo necesidades productivas y orientando acciones en formación, transferencia tecnológica y fortalecimiento productivo con enfoque territorial, agroecológico y de adaptación al cambio climático.

Por su parte, las EPSEA constituyen la oferta operativa oficialmente habilitada por la ADR para ejecutar las acciones definidas en los PDEA. Estas entidades —de naturaleza pública, privada o mixta— deben cumplir requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de articulación institucional que garantizan la calidad, pertinencia y oportunidad del servicio, en coherencia con el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.

En conclusión, el marco institucional vigente confirma la existencia de una oferta formal, regulada y técnicamente idónea, lo que demuestra la competencia en el mercado y la viabilidad del presente proceso de contratación, alineado con los lineamientos de la política pública nacional de extensión agropecuaria. A continuación, se enuncian el listado de LISTADO-EPSEA-HABILITADAS a corte de SEPTIEMBRE de 2025.

NOMBRE ENTIDAD PRESTADORA SERVICIO EXTENSION AGROPECUARIA E.P.S.E.A	NIT	DEPARTAMENTO	NATURALEZA DE LA EPSEA	No RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA HABILITACIÓN
FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR	900.019.752-9	CESAR	PRIVADA	Resolución No 168 De 2025	13-may-25	13-may-26
FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL	830.093.333-7	BOGOTÁ D.C.	PRIVADA	Resolución No 259 De 2025	16-jun-25	16-jun-26
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CÉSAR	892.300.285-6	CESAR	PUBLICA	Resolución No 285 De 2025	27-jun-25	27-jun-26
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	891.080.031-3	CÓRDOBA	PUBLICA	Resolución No 208 De 2025	30-may-25	30-may-26
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL CULTURAL Y DE SERVICIOS INTEGRALES - CORAGROAMBI	900.203.888-1	BOYACÁ	PRIVADA	Resolución No 231 De 2025	5-jun-25	5-jun-26
INNOVACIONES VETERINARIAS AGROPECUARIAS DEL MEDIO AMBIENTE E INTERVENTORIA ONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA	900.830.387-0	BOYACÁ	PRIVADA	Resolución No 258 De 2025	16-jun-25	16-jun-26
ANDROS GRUPO INTEGRAL S.AS ANDGRUP INTEGRAL S.A.S.	901.471.046-7	CHOCÓ	PRIVADA	Resolución No 260 De 2025	16-jun-25	16-jun-26
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC	891.409.768-8	RISARALDA	PRIVADA	Resolución No 159 De 2025	7-may-25	7-may-26
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y EL PAIS - FUNDECERP	900.276.156-1	CESAR	PRIVADA	Resolución No 268 De 2025	19-jun-25	19-jun-26
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS – ASOPROACOL	900.387.508-5	CESAR	PRIVADA	Resolución No 210 De 2025	30-may-25	30-may-26
FUNDACIÓN AVE FENIX	805.021.479-4	VALLE DEL CAUCA	PRIVADA	Resolución No 198 De 2025	28-may-25	28-may-26
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	891.780.111-8	MAGDALENA	PUBLICA	Resolución No 162 De 2025	8-may-25	8-may-26
CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN - CIME	811.038.955-5	ANTIOQUIA	PRIVADA	Resolución No 207 De 2025	30-may-25	30-may-26
SECRETARIA DE AGRICUTURA DE MANIZALES	890.801.053-7	CALDAS	PUBLICA	Resolución No 246 De 2025	10-jun-25	10-jun-26
ASOCIACIÓN DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA- ASTEGARO	900.236.826-5	RISARALDA	PRIVADA	Resolución No 358 De 2025	25-jul-25	25-jul-26
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	890.102.257-3	ATLÁNTICO	PUBLICA	Resolución No 192 De 2025	26-may-25	26-may-26
FUNDACIÓN ECOFOREST	846.002.476-0	PUTUMAYO	PRIVADA	Resolución No 229 De 2025	5-jun-25	5-jun-26
CORPORACION PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAGRO	804.006.708-1	SANTANDER	PRIVADA	Resolución No 308 De 2025	7-jul-25	7-jul-26
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	890.480.123-5	BOLIVAR	PUBLICA	Resolución No 186 De 2025	22-may-25	22-may-26
FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL DESARROLLO E INNOVACION	901.268.815-5	NORTE DE SANTANDER	PRIVADA	Resolución No 294 De 2025	1-jul-25	1-jul-26
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS	900.065.057-3	PUTUMAYO	PUBLICA	Resolución No 230 De 2025	5-jun-25	5-jun-26
COMITE DE GANADEROS DEL HUILA	891.100.630-2	HUILA	PRIVADA	Resolución No 277 De 2025	5-may-25	5-may-26
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA DE YOPAL	891.855.017-7	CASANARE	PUBLICA	Resolución No 335 De 2025	18-jul-25	18-jul-26
CONSULTORA PARA EL DESARROLLO AGROAMBIENTAL DEL PACIFICO S.A.S., - CODELPAC S.A.S.	900.028.161-4	CHOCÓ	PRIVADA	Resolución No 317 De 2025	10-jul-25	10-jul-26

NOMBRE ENTIDAD PRESTADORA SERVICIO EXTENSION AGROPECUARIA E.P.S.E.A	NIT	DEPARTAMENTO	NATURALEZA DE LA EPSEA	No RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA HABILITACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA	891.680.089-4	CHOCÓ	PUBLICA	Resolución No 209 De 2025	30-may-25	30-may-26
ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S. – OHTRAS S.A.S.	900.524.644-7	CASANARE	PRIVADA	Resolución No 222 De 2025	3-jun-25	3-jun-26
ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO - ASOCIACION PROAGROPEC	900.266.147-0	BOYACÁ	PRIVADA	Resolución No 356 De 2025	25-jul-25	26-jul-26
ASOCIACION NACIONAL CACAOTERA DE COLOMBIA -RED CACAOTERA	900.775.144-2	BOGOTÁ D.C.	PRIVADA	Resolución No 351 De 2025	23-jul-25	23-jul-26
CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA - PLANTTA	830.092.262-8	BOGOTÁ D.C.	PRIVADA	Resolución No 284 De 2025	27-jun-25	27-jun-26
ASOCIACION UNIDAD TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA - UTAC	900.057.249-7	CÓRDOBA	PRIVADA	Resolución No 357 De 2025	25-jul-25	25-jul-26
LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	892.400.038-2	SAN ÁNDRES ISLAS	PUBLICA	Resolución No 295 De 2025	1-jul-25	1-jul-26
FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR -FESU,	811.028.521-1	CHOCÓ	PRIVADA	Resolución No 293 De 2025	1-jul-25	1-jul-26
FUNDACION PARA EL DESARROLLO CAFETERO Y AGROPECUARIO - FUNDECAFE	900.164.277-1	HUILA	PRIVADA	Resolución No 306 De 2025	7-jul-25	7-jul-26
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	891.480.035-9	RISARALDA	PUBLICA	Resolución No 349 De 2025	23-jul-25	23-jul-26
FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL	804.001.472-4	SANTANDER	PRIVADA	Resolución No 283 De 2025	27-jun-25	27-jun-26
UNIVERSIDAD DE SUCRE	892.200.323-9	SUCRE	PUBLICA	Resolución No 350 De 2025	23-jul-25	23-jul-26
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	900.010.050-6	HUILA	PUBLICA	Resolución No 318 De 2025	10-jul-25	10-jul-26
JUZT PRODUCTIVIDAD S.A.S - JUZT S.A.S	901.767.156-0	ANTIOQUIA	PRIVADA	Resolución No 087 De 2025	14-mar-25	14-may-26
FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S.	900.796.592-9	BOYACÁ	PRIVADA	Resolución No 088 De 2025	14-mar-25	14-may-26
FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL. MADRE TIERRA ONG	900819247-3	BOYACÁ	PRIVADA	Resolución No 117 De 2025	8-abr-25	8-abr-26
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL-FUNDAECOSOCIAL	900895294-3	BOGOTÁ D.C.	PRIVADA	Resolución No 070 De 2025	3-mar-25	3-mar-26
AGROINVERSIONES DEL SUR SAS	900857924-3	HUILA	PRIVADA	Resolución No 078 De 2025	5-mar-25	5-mar-26
COOPERATIVA GENYTEC	811018984-3	ANTIOQUIA	PRIVADA	Resolución No 130 De 2025	16-abr-25	16-abr-26
ASOCIACION GENERAL DE UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES DE COLOMBIA-ASOUPC	900.827.878-4	CESAR	PRIVADA	Resolución No 079 De 2025	5-mar-25	5-mar-26
ASOCIACION CRECER JUNTOS COLOMBIA	900580385-2	SANTANDER	PRIVADA	Resolución No 077 De 2025	5-mar-25	5-mar-26
SUBASTAGRO COLOMBIA SAS ZOMAC	901442430-3	ARAUCA	PRIVADA	Resolución No 096 De 2025	20-mar-25	20-mar-26
FUNDACIÓN TERRITORIOS DE PROGRESO, FUNTEPRO	9010258369-9	CÓRDOBA	PRIVADA	Resolucion No 115 De 2025	7-abr-25	7-abr-26

NOMBRE ENTIDAD PRESTADORA SERVICIO EXTENSION AGROPECUARIA E.P.S.E.A	NIT	DEPARTAMENTO	NATURALEZA DE LA EPSEA	No RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA HABILITACIÓN
UNIVERSIDAD DE CALDAS	890.801.063-0	CALDAS	PUBLICA	Resolución No 160 De 2025	7-may-25	7-may-26
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA - SECRETARIA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL	890.201.900-6	SANTANDER	PUBLICA	Resolucion No 164 De 2025	9-may-25	9-may-26
ESEPACOL	813.005.881-4	HUILA	PRIVADA	Resolución No 163 De 2025	9-may-25	9-may-26
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL PARA TUMACO CORDEAGROPAZ	840 000347-8	NARIÑO	PRIVADA	Resolución No 165 De 2025	12-may-25	12-may-26
EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS S.A.S, - SERVITEAGROF	900.080.169-2	ANTIOQUIA	PRIVADA	Resolución No 406 De 2025	22-may-25	22-may-26
CORPORACION GEPROYECTOS	900.117.013-4	CESAR	PRIVADA	Resolucion No 195 De 2025	28-may-25	28-may-26
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA	900.795.141-6	ANTIOQUIA	PUBLICA	Resolución No 187 De 2025	22-may-25	22-may-26
CORPORACIÓN SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS, AMBIENTALES, AGROFORESTALES, SERVICIOS GEOINFORMATICOS Y GEOESPACIALES –AGROFORESTALSIG	901.537.937-1	ANTIOQUIA	PRIVADA	Resolución No 403 De 2025	22-may-25	22-may-26
BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO BIENACOL	900.788.755-9	BOYACA	PRIVADA	Resolución No 197 De 2025	28-may-25	28-may-26
CORPOCACIÓN, GESTIÓN LOGÍSTCA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL CORGESPRO	901881456-2	CHOCO	PRIVADA	Resolución No 209 De 2025	30-may-25	30-may-26
ESI PRESERAGROP SAS - ESISAS	901.027.669-2	CASANARE	PRIVADA	Resolución No 232 De 2025	5-jun-25	5-jun-26
INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	800221777- 4	CASANARE	PRIVADA	Resolución No 245 De 2025	10-jun-25	10-jun-26
FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y SOCIAL DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO – FUNDASURCO	900.360.748-9	NARIÑO	PRIVADA	Resolución No 244 De 2025	10-jun-25	10-jun-26
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA ECOSISTEMA LA SIBE	900.057.486-6	HUILA	PUBLICA	Resolución No 282 De 2025	26-jun-25	26-jun-26
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	890.205.383-6	SANTANDER	PUBLICA	Resolución No 307 De 2025	7-jul-25	7-jul-26
LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VELEZ Y TERRITORIOS NACIONALES– ASPROVEL	900.622.272-0	SANTANDER	PUBLICA	Resolución No 325 De 2025	15-jul-25	15-jul-26
ASOCIACION CAMPESINA DEL ORIENTE COLOMBIANO – AGROORIENTAL	804.011.324-5	SANTANDER	PRIVADA	Resolución No 360 De 2025	28-jul-25	28-jul-26
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR	800.244.263-1	NORTE DE SANTANDER	PUBLICA	Resolución No 428 De 2025	28-jul-25	28-jul-26
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	890.000.464-3	QUINDIO	PUBLICA	Resolución No 369 De 2025	30-jul-25	30-jul-26
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890.980.040-8	ANTIOQUIA	PUBLICA	Resolución No 370 De 2025	30-jul-25	30-jul-26
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE -FESSANJOSE	860.524.219-5	BOGOTÁ D.C.	PRIVADA	Resolución No 371 De 2025	30-jul-25	30-jul-26
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	890.000.464-3	QUINDIO	PUBLICA	Resolución No 369 De 2025	30-jul-25	30-jul-26
ASOCIACIÓN CAMPESINA CREO EN EL FUTURO DE COLOMBIA – ASOCREFU	901.474.185-6	BOLIVAR	PRIVADA	Resolución No 382 De 2025	1-ago-25	30-jul-26

NOMBRE ENTIDAD PRESTADORA SERVICIO EXTENSION AGROPECUARIA E.P.S.E.A	NIT	DEPARTAMENTO	NATURALEZA DE LA EPSEA	No RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA HABILITACIÓN
FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC-PRODESIC	900.285.180-5	CAUCA	PRIVADA	Resolución No 454 De 2025	1-ago-25	1-ago-26
DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL - ASOMUNICIPIOS EAT	901.508.797-1	VILLAVICENCIO	PUBLICA	Resolución No 402 De 2025	4-ago-25	30-jul-26
CONSULTORES Y EJECUTORES DE TECNOLOGIA AGROEMPRESARIAL S.A.S. - CEPAGRO S.A	900.216.224-6	BOGOTA	PUBLICA	Resolución No 407 De 2025	4-ago-25	30-jul-26
FUNDACIÓN PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNDACION SAHED	900.541.075-8	CORDOBA	PRIVADA	Resolución No 404 De 2025	4-ago-25	30-jul-26
FUNDACIÓN PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNDACION SAHED	900.541.075-8	CORDOBA	PRIVADA	Resolución No 404 De 2025	4-ago-25	8-ago-26
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO – CORPDAGRO	900.937.982-4	BOYACA	PRIVADA	Resolución No405 De 2025	4-ago-25	4-ago-26
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ – AMDELCA	900.029.195-9	CAQUETA	PUBLICA	Resolución No 409 De 2025	5-ago-25	5-ago-26
SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA – VICHADA	800.103.308-8	VICHADA	PUBLICA	Resolución No 408 De 2025	5-ago-25	5-ago-26
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	891.855.138-1	BOYACA	PUBLICA	Resolución No 415 De 2025	6-ago-25	6-ago-26
COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S	900.113.203-9	ANTIOQUIA	PUBLICA	Resolución No 463 De 2025	6-ago-25	30-jul-26
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA	899.999.034-1	BOGOTÁ D.C.	PUBLICA	Resolución No 445 De 2025	9-ago-25	8-ago-26
FUNDACION FUNDALIANZA	819.005.064-5	BOLIVAR	PRIVADA	Resolución No 440 de 2025	19-ago-25	8-ago-26
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPO DE ENVIGADO	890.907.106-5	ANTIOQUIA	PUBLICA	Resolución No 436 De 2025	19-ago-25	19-ago-26
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	890.104.633-9	ATLANTICO	PRIVADA	Resolución No 437 De 2025	19-ago-25	19-ago-26
QUALITY SAAT S.A.S BIC	901.883.425-3	CORDOBA	PRIVADA	Resolución No 446 De 2025	19-ago-25	19-ago-26
ASOCIACIÓN DE ASISTENTES TÉCNICOS AGROPECUARIOS - ASOAMS	900.021.959-2	BOYACA	PRIVADA	Resolución No 435 De 2025	19-ago-25	19-ago-26
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CORPOFUTURO	826.003.326-6	BOYACA	PRIVADA	Resolución No 444 De 2025	19-ago-25	19-ago-26
LA UMATA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	891.800.475-0	BOYACÁ	PUBLICA	Resolución No 443 De 2025	19-ago-25	19-ago-26
FEDERACION AGROPECUARIA DE BARRANCABERMEJA Y DEL MAGDALENA MEDIO FEDAGRO – FEDAGRO	890.270.119-4	SANTANDER	PUBLICA	Resolución No 441 De 2025	19-ago-25	19-ago-26
FUNDACION COLOMBIA DE VIDA – FUNDACOVI	900.162.438-1	NORTE DE SANTANDER	PRIVADA	Resolución No 438 De 2025	19-ago-25	19-ago-26
CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN ERNESTO SCHIEFELBEIN	900.843.987-6	BOGOTA	PRIVADA	Resolución No 442 De 2025	19-ago-25	19-ago-26
M.V. BIOGENETICAS S.A.S	900.681.784-1	CASANARE	PRIVADA	Resolución No 455 De 2025	21-ago-25	21-ago-26
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP	860.402.193-9	GUAJIRA	PUBLICA	Resolución No 456 de 2025	22-ago-25	22-ago-26

NOMBRE ENTIDAD PRESTADORA SERVICIO EXTENSION AGROPECUARIA E.P.S.E.A	NIT	DEPARTAMENTO	NATURALEZA DE LA EPSEA	No RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA HABILITACIÓN
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL – CEAM	811.037.176-1	ANTIOQUIA	PRIVADA	Resolución No 462 De 2025	22-ago-25	22-ago-26
FUNDACION RECOGIENDO SUEÑOS – FUNROSU	901.338.573-9	CHOCÓ	PRIVADA	Resolución No 464 De 2025	22-ago-25	22-ago-26
CULTUAGRO	901.127.516-3	QUIDO	PRIVADA	Resolución No465 De 2025	22-ago-25	22-ago-26
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	899.999.428-8	CUNDINAMARCA	PUBLICA	Resolución No 470 De 2025	25-ago-25	25-ago-26
FUNDACION SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE - FUNAMBIENTE	900.529.931-9	SANTANDER	PRIVADA	Resolución No 468 De 2025	25-ago-25	25-ago-26
PROFESIONALES AL SERVICIO DEL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO EU - PROAGROGAN EU	900.252.606-9	BOYACA	PRIVADA	Resolución No 479 De 2025	26-ago-25	26-ago-26
FUNDACION SAN ISIDRO – F.S.I	891.855.989-0	BOYACÁ	PRIVADA	Resolución No 510 De 2025	4-sep-25	4-sep-26
FUNDACIÓN LOS ANDES	900.326.275-3	NARIÑO	PRIVADA	Resolución No 514 De 2025	9-sep-25	9-sep-26
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIEDEMONTE ORIENTAL -ASMUPO	826.000.834-2	BOYACÁ	PUBLICA	Resolución No 520 De 2025	11-sep-25	11-sep-26
SUMMAS INGENIERIA S.A.S	900.785.313-3	CASANARE	PRIVADA	Resolución No 521 De 2025	11-sep-25	11-sep-26
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891.500.319-2	CAUCA	PUBLICA	Resolución No 523 De 2025	11-sep-25	11-sep-26
FUNDACIÓN CREO PAIS	900.176.984-2	CASANARE	PRIVADA	Resolución No 524 De 2026	11-sep-25	11-sep-26
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL	901.547.030-8	NARIÑO	PRIVADA	Resolución No 541 De 2025	16-sep-25	16-sep-26
AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL – APRODEL	900.224.004-6	ARAUCA	PUBLICA	Resolución No 562 De 2025	30-sep-25	30-sep-26
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	890.980.136-6	ANTIOQUIA	PUBLICA	Resolución No 568 De 2025	30-sep-25	30-sep-26
ASOCIACIÓN DE AFRO DESCENDIENTES DE SAN BERNARDO DEL VIENTO AFROKOMBE	901.118.396-8	CORDOBA	PRIVADA	Resolución No 569 De 2026	30-sep-25	30-sep-26
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL GAIYA – CADAG	900.073.845-4	TOLIMA	PRIVADA	Resolución No 570 De 2025	30-sep-25	30-sep-26
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	800.118.954-1	NARIÑO	PUBLICA	Resolución No 571 De 2024	30-sep-25	30-sep-26

ANALISIS DE PRECIOS

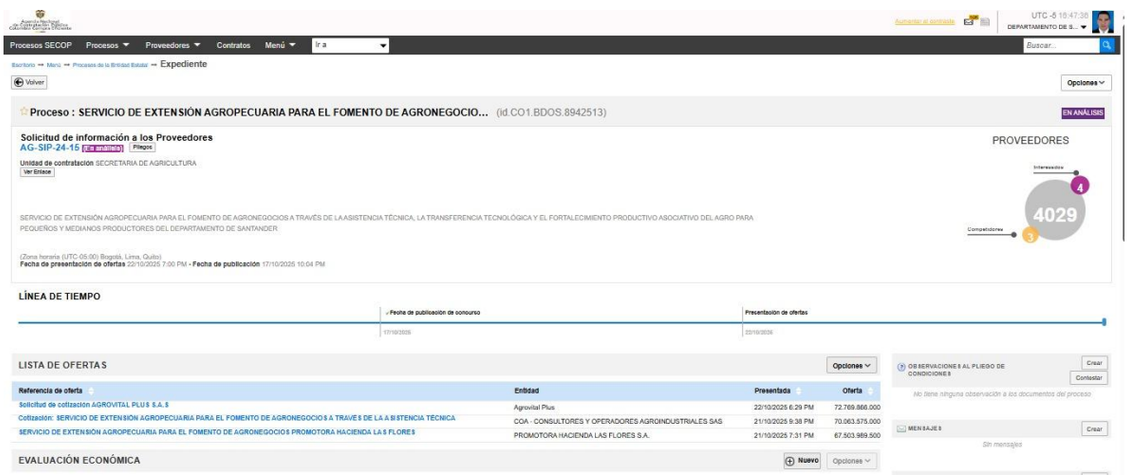
Dado el comportamiento cambiante de los precios en los sectores, la entidad debe contar con información real y vigente que refleje las condiciones actuales del mercado. El uso de cotizaciones históricas o descontextualizadas puede conducir a una estimación inadecuada del valor del contrato, lo cual puede afectar tanto la eficiencia en la contratación como la participación de oferentes idóneos.

En cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, se justifica la necesidad de actualizar los precios de referencia mediante cotizaciones solicitadas a través de eventos en la plataforma SECOP II, como parte integral del análisis de mercado para el proceso de contratación.

Para este análisis se realizó la solicitud formal de cotizaciones a través de eventos publicados en SECOP II, garantizando la transparencia del proceso y la posibilidad de participación abierta por parte de los proveedores registrados en la plataforma. Como resultado, se obtuvieron tres cotizaciones válidas y comparables, que permitieron establecer un rango de precios realista, representativo y conforme a los requerimientos técnicos del objeto a contratar.

Este procedimiento no solo asegura un valor estimado técnicamente fundamentado, sino que también fortalece la trazabilidad documental del estudio de mercado, en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios de Mercado de Colombia Compra Eficiente, permitiendo así estructurar un proceso de contratación con información objetiva, verificable y alineada con el contexto económico vigente.

A continuación, se evidencia la publicación del evento y el análisis de las empresas que cotizaron



.

Se llevó a cabo un análisis de precios con el objetivo de comparar los valores de las cotizaciones solicitadas. Este análisis se realizó tomando en cuenta los valores, los cuales serán descontados por la entidad de acuerdo con sus necesidades específicas hasta agotar el presupuesto estimado para la contratación.

El proceso de evaluación de la oferta económica de los participantes se llevará a cabo en función de los valores techo establecidos por la entidad. Estos valores techo serán los límites que las ofertas no podrán superar para ser consideradas dentro del proceso.

				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
OBJETIVOS	**META**	**ACTIVIDAD**	**Producto**	**VALOR POR PRODUCTO**	**VALOR POR PRODUCTO**	**VALOR POR PRODUCTO**	**VALOR POR PRODUCTO**
Fortalecer la gestión y el acceso a créditos agropecuarios para los pequeños y medianos productores del Departamento de Santander y sus asociaciones productivas, garantizando condiciones financieras favorables y acompañamiento técnico-administrativo que mejoren su capacidad de endeudamiento y sostenibilidad.	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos, que incluyan el establecimiento o fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios de pequeños y medianos productores, víctimas del conflicto, indígenas, comunidad NARP, reincorporados, jóvenes rurales y mujer rural.	**Actividad 1:** Asesoría técnica y financiera para la estructuración del plan de crédito	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - 1702007	**$1.277.453.800**	**$ 1.206.000.000**	**$1.115.780.000**	**$1.199.744.600**
		Actividad 2: Gestión y trámites documentales de la solicitud de crédito					
	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad, que incluye a asociaciones de productores rurales ya conformadas o en proceso de conformación en temas administrativos y de organización	**Actividad 3:** Brindar asesoría en la creación y fortalecimiento organizacional de las asociaciones.	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad - 1702011	**1.459.947.200**	**$ 2.025.075.000**	**$1.896.826.000**	**$1.793.949.400**
		Actividad 4: Gestión y trámites documentales de la solicitud para el fortalecimiento de las organizaciones					
Impulsar un servicio de extensión agropecuaria que acerque asistencia técnica, transferencia de tecnología e innovación a los pequeños y medianos	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos, especialmente asociativos e integrales para el desarrollo agropecuario y rural.	**Actividad 5:** Realizar acciones de gestión administrativa para la convocatoria y ejecución de las actividades en el proyecto de desarrollo agropecuario.	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos - 1702025	**$3.649.868.000**	**$ 4.522.500.000**	**$ 5.578.900.000**	**$4.583.756.000**
		Actividad 6: Desarrollos de Campo					

productores del Departamento de Santander		**Actividad 7:** Identificar y caracterizar los potenciales predios a beneficiar.					
	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización; como infraestructura, maquinaria y equipos, insumos y material vegetal, especies zootécnicas y acuícolas, incluidas su transformación y comercialización.	**Actividad 8:** Apoyo integral al establecimiento de cultivos **Actividad 9:** Brindar acompañamiento a través de capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización - 1702009	**$42.148.548.000**	**$47.235.000.000**	**$48.557.440.000**	**$45.980.329.333**
	Servicio de apoyo financiero a la reforestación; mediante el apoyo para el establecimiento de sistemas silvopastoriles y agroforestales	**Actividad 10:** Realizar estudios y asesoramiento integral por línea productiva que unifiquen nutrición de suelos, genética mejorada y mecanización optimizada. **Actividad 11** Programa de aprovechamiento y monitoreo integral **Actividad 12:** Apoyo para diseñar estrategias tecnoproductivas para implementarlas en campo, ejecutarlas y realizar el seguimiento continuo de sus resultados.	Servicio de apoyo financiero la reforestación - 1702034	**$18.968.172.500**	**$15.075.000.000**	**$15.620.920.000**	**$16.554.697.500**
VALOR TOTAL PROYECTO				**$67.503.989.500**	**$70.063.575.000**	**$72.769.866.000**	**$70.112.476.833**

NOTA 1. La oferta cumple con los indicadores mínimos establecidos en la **Anexo Técnico 1**. Metodología General Ajustada (MGA) del proyecto a ejecutar, así como con las características técnicas y operativas definidas para su desarrollo que están contenidas en **el Anexo técnico 2.** informe técnico del proyecto adjunto a estos documentos asegurando la coherencia entre la propuesta presentada y los requerimientos técnicos allí descritos.

NOTA 2.Con el objetivo de facilitar la interpretación y comparación de la información contenida en el presente análisis de precios, se ha aplicado un criterio de aproximación y redondeo a ciertos valores numéricos. Esta medida responde a la necesidad de presentar datos consolidados de manera clara y operativa, evitando fraccionamientos que no representan una variación significativa desde el punto de vista técnico o económico. El redondeo se ha efectuado de manera uniforme y metodológicamente coherente, manteniendo la trazabilidad frente a los datos exactos registrados en las cotizaciones, estudios de mercado o fuentes oficiales.

NOTA 3. Los valores techo definidos para este análisis corresponden a los valores obtenidos luego de aplicar dicha aproximación de los valores unitarios incluidos IVA y los gravámenes correspondientes, por lo cual deben entenderse como máximos de referencia derivados de cifras previamente consolidadas y estandarizadas.

NOTA 4 . En los valores se debe contemplar impuestos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales de acuerdo con la norma legal vigente y demás retenciones de ley a que haya lugar.

Presupuesto estimado del contrato: el presupuesto oficial corresponde a **SETENTA MIL CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($70.112.476.833),** IVA incluido. Valor del cual se irán descontando unitariamente, según el ítem de que se trate y el valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad y autorizada por la supervisión hasta agotar el valor del presupuesto.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

7. ANALISIS DE FACTORES DIFERENCIALES

En la estructuración del presente estudio, la Administración Departamental de Santander ha realizado un análisis sobre la pertinencia de aplicar factores diferenciales, en concordancia con la normatividad vigente y las directrices establecidas en materia de contratación pública. Dicho análisis considera tres componentes principales: factores diferenciales poblacionales, apoyo a la industria nacional y participación de Mipymes.

En primer lugar, respecto a los factores diferenciales poblacionales (enfoque de género, etario, étnico o de discapacidad), se determina que no resultan aplicables en este proceso, en la medida en que el objeto contractual corresponde a la adquisición de servicios de pauta y divulgación en medios de comunicación, sin que se configure una relación directa con poblaciones específicas ni se generen impactos diferenciados sobre comunidades vulnerables.

En segundo lugar, en cuanto al Apoyo a la Industria Nacional, se precisa que este criterio tampoco resulta procedente en el marco del presente proceso, dado que se trata de un servicio cuya prestación se fundamenta en la capacidad operativa y técnica de los medios de comunicación, los cuales pueden tener tanto cobertura nacional como regional o local. No obstante, se dará prevalencia a la utilización de medios con presencia en el territorio nacional, siempre que se garantice la pluralidad de oferentes y la eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

7.1. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establece un marco regulatorio que propicia el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, la Entidad considerará para el presente proceso incluir lo establecido en el mencionado Decreto, tanto para los requisitos de participación y como para la asignación de puntaje, respecto este primero (aspectos habilitantes), es importante precisar que:
El Articulo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas., del mencionado Decreto, establece cinco (5) variables que pueden incluirse en los diferentes procesos de contratación. Sin embargo, para la contratación del objeto del presente proceso, se considera que solo una de estas es la más apropiada para incluir y dar cumplimiento a los criterios normativos, según se resume a continuación:

Tiempo de experiencia: Respecto este criterio, que las empresas que pueden presentarse al proceso, cuentan con una amplia trayectoria en la ejecución de contratos, el tiempo de experiencia no se considera un factor relevante a calificar.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Evaluados los demás criterios, se considera que, en caso de acogerse a los factores establecidos por la norma, se puede acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida con un número de contratos superior a los requeridos para quienes no cumplen con los factores del decreto., en caso de que requiera acreditar más experiencias similares a la que es objeto el presente proceso. Por tanto, en los aspectos incluidos en el pliego del proceso, se evidencia el cumplimiento de la norma al contener este factor diferencial.

Índices de capacidad financiera: En consideración al análisis financiero realizado, incluido en los documentos del proceso, se puede constatar que los posibles proponentes cuentan con amplía solidez económica y amplio respaldo financiero. Así mismo, se busca contar con la mayor cantidad de proponentes, por lo que, no se considera relevante incluir este factor diferencial en los documentos del proceso.

Índices de capacidad organizacional: De la misma manera que se destaca en el numeral anterior, considerando que los proponentes cuentan con solidez económica y financiera, este criterio diferencial no se tiene en cuenta para incluir en el proceso.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: En razón a que, el valor de la garantía va estrictamente relacionado con el valor del presupuesto del Lote o Lotes, garantizando el cumplimiento de la etapa pre contractual y contractual (Al mantener las mismas condiciones); se considera que este factor no representa relevancia en la evaluación de los criterios y aspectos habilitantes. Por tal motivo, no es tenido en cuenta.

7.2. ANALISIS DEL SECTOR MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que se deben acreditar en las “convocatorias limitadas a Mipymes”. El primer elemento delimitador del

ámbito de aplicación de esta norma deriva del primer inciso en donde se estable que la "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia (…)". Esta redacción obedece a un cambio introducido por el Decreto 1860 de 2021, el cual solo permitía la limitación a mipymes nacionales en los procedimientos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

El numeral primero limita cuantitativamente los procesos contractuales en los que se puede hacer esa "convocatoria limitada a Mipymes", en la medida en que el valor del proceso de contratación tendrá que ser "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América".

(…)

El numeral segundo establece dos exigencias: por un lado, que al menos dos (2) Mipymes nacionales presenten a la entidad la solicitud formal de limitar el proceso contractual; y por el otro, que hagan la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Adicionalmente, el segundo inciso del numeral 2 de la norma indica que, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán realizar solicitudes las "(…) Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

En cumplimiento de lo anterior la entidad analiza la información empresarial de la Promoción del Acceso de las Mipymes al mercado de Compras Públicas, el tamaño empresarial se mide por los ingresos ordinarios anuales así:

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: https://www.bancoldex.com/

Se realiza un análisis de las empresas Pymes de acuerdo con la información Financiera y Organizacional de las empresas clasificadas fueron obtenidos de los datos publicados por el sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de Sociedades en el siguiente link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ , a corte 2024, vigencia actual, última información publicada.

DEPARTAMENTO	PLENAS-INDIVIDUALES	PLENAS-SEPARADOS	PYMES-INDIVIDUALES	PYMES-SEPARADOS	TOTAL GENERAL
AMAZONAS			8		8
ANTIOQUIA	547	230	4295	471	5543
ARAUCA			28	3	31
ATLANTICO	113	44	1457	139	1753

BOGOTA D.C.	1486	632	9281	1005	12404
BOLIVAR	58	12	488	71	629
BOYACA	2		153	12	167
CALDAS	22	10	286	13	331
CAQUETA			41		41
CASANARE	2		105	4	111
CAUCA	34	10	98	7	149
CESAR	6	1	131	13	151
CHOCO			19	1	20
CORDOBA	5		173	21	199
CUNDINAMARCA	252	70	1263	90	1675
GUAVIARE			6	2	8
HUILA	3	2	173	10	188
LA GUAJIRA	1		35	1	37
MAGDALENA	47	6	247	28	328
META	7	2	278	19	306
NARINO	1	1	186	11	199
NORTE DE SANTANDER	10	6	374	28	418
PUTUMAYO	1		15	1	17
QUINDIO	19	1	165	8	193
RISARALDA	57	12	414	34	517
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2		67	2	71
SANTANDER	63	36	934	92	1125
SUCRE			91	4	95
TOLIMA	5	4	233	12	254
VALLE	288	129	2313	161	2891
VICHADA	1		3		4
Total general	**3032**	**1208**	**23360**	**2263**	**29863**

Lo que permite evidenciar que en Santander existe 2142 empresas pymes lo que equivale a un 3.5%, del total de empresas del país.

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por

una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	***COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL***	***REGLA DE ORIGEN APLICABLE***	***PUNTAJE APLICABLE***
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del decreto 1082 de 2015.	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica a regla de origen del decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

8. ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS.

La capacidad financiera y organizacional para exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En el caso de proponentes plurales se reconoce que existen dos métodos válidos para la evaluación de indicadores financieros y organizacionales de proponentes plurales: la suma de los componentes y la ponderación de los componentes, como se establece en el Manual para Determinar y Habilitar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04) de Colombia Compra Eficiente, específicamente en su Capítulo VII. Tras un análisis técnico y conforme al principio de planeación, la entidad ha optado por aplicar únicamente la opción de ponderación.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Este método permite que cada integrante del proponente plural aporte al valor total del indicador proporcionalmente a su participación dentro de la figura contractual (consorcio o unión temporal). Esto se realiza mediante la aplicación de la fórmula técnica establecida, que calcula el indicador global como el cociente entre la suma de los numeradores ponderados y la suma de los denominadores ponderados, en función del porcentaje de participación de cada integrante.

La decisión de utilizar esta metodología se fundamenta en varias razones de orden técnico. En primer lugar, la ponderación refleja de manera más justa y precisa la realidad económica y operativa del proponente plural, ya que evita que un socio minoritario con indicadores débiles o excesivamente favorables distorsione el resultado global del consorcio o unión temporal.

En segundo lugar, esta opción incentiva que el integrante con mayor solidez financiera y organizacional tenga una participación proporcionalmente significativa, promoviendo mayor capacidad de ejecución, cumplimiento y sostenibilidad durante el desarrollo del contrato. Esto resulta especialmente relevante para procesos que, como el presente, requieren capacidad operativa permanente y cumplimiento riguroso de obligaciones contractuales.

Finalmente, es importante resaltar que la metodología de ponderación es recomendada en la Guía de Colombia Compra Eficiente y ampliamente aceptada en la práctica contractual, al ofrecer una herramienta objetiva, trazable y verificable, que fortalece la evaluación técnica y disminuye los riesgos contractuales.

Por todo lo anterior, la entidad confirma que en el pliego de condiciones se incorporará de manera explícita el uso del método de ponderación de los componentes para la acreditación de indicadores por parte de proponentes plurales, incluyendo la fórmula respectiva y los ejemplos que faciliten su correcta aplicación. En consecuencia, no se incluirá el método de suma de los componentes en este proceso.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento de Santander hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Con el propósito de analizar la solidez financiera y la capacidad operativa de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), se realizó un ejercicio de

caracterización basado en la información oficial publicada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), tomando como referencia el listado de EPSEA habilitadas con corte a septiembre de 2025.

De un total de 110 entidades habilitadas, se seleccionó una muestra de 65 empresas que cuentan con información financiera y organizacional actualizada y disponible en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), accediendo directamente al módulo del Registro Único de Proponentes (RUP). La selección estuvo fundamentada en la disponibilidad y vigencia de los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, apalancamiento) y variables organizacionales, garantizando la pertinencia y comparabilidad de los datos utilizados.

Este análisis permite identificar tendencias, niveles de riesgo, fortalezas y posibles alertas sectoriales, constituyéndose en una base estratégica para la toma de decisiones en materia de contratación pública, política de extensión agropecuaria y evaluación de desempeño empresarial.

NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	ROE	ROA
900019752	21,46	0,04	Indeterminado	0,24	0,23
830093333	3,04	0,57	32,51	0,58	0,24
892300285	1,39	0,20	85,70	0,00	0,00
891080031	2,29	0,73	19,30	0,04	0,01
900203888	5,33	0,04	12,88	0,33	0,31
900830387	0,00	0,02	0,00	0,03	0,03
901471046	9,36	0,08	6973,77	0,40	0,36
900276156	220,32	0,07	157,49	0,04	0,03
900387508	9,23	0,09	54,59	0,43	0,39
805021479	4,38	0,22	144,91	0,45	0,35
891780111	4,82	0,15	103,32	0,21	0,17
811038955	9,38	0,20	48,27	0,72	0,57
900236826	2,04	0,38	0,00	0,20	0,12
890102257	3,78	0,51	0,00	0,26	0,12
846002476	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
804006708	4,61	0,20	0,00	0,06	0,05
890480123	1,87	0,22	2,53	0,01	0,01
901268815	15,10	0,06	19,71	0,17	0,16
891100630	0,00	0,15	161,71	0,15	0,13
900524644	41,58	0,14	11,34	0,40	0,34
900266147	18,96	0,16	0,00	0,39	0,33
900775144	1,22	0,61	1,29	0,10	0,03
830092262	3,35	0,29	2,93	0,18	0,13
900057249	8,43	0,20	0,00	0,18	0,14
900164277	0,00	0,72	0,00	0,03	0,01
891480035	0,00	0,05	5193,39	0,33	0,31
804001472	3,42	0,29	0,00	-4,24	-3,01
892200323	0,00	0,07	7200,28	0,06	0,05
900010050	0,00	0,62	-72,59	-1,51	-0,55
900796592	0,00	0,20	0,00	0,19	0,15
900895294	1,84	0,66	0,00	0,09	0,03
900857924	0,00	0,05	65,28	0,12	0,12
811018984	3,07	0,54	3,47	0,12	0,05
900580385	2,69	0,47	0,00	0,52	0,52
901025839	7,41	0,03	841,14	0,31	0,30
890801063	2,59	0,49	223,83	0,18	0,09
813005881	2,04	0,34	2,02	0,06	0,04
840 000347	1,45	0,75	2,14	0,28	0,07
900117013	35,22	0,05	0,00	0,08	0,08
900795141	54,01	0,14	261,57	0,32	0,27
901537937	715,07	0,01	1465,18	0,34	0,33

NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	ROE	ROA
900788755	84,51	0,00	69,91	0,07	0,07
901027669	2,95	0,27	5,03	0,12	0,09
900057486	1,00	0,96	-1361,87	-37,45	-1,26
804011324	12,53	0,65	0,00	0,51	0,17
860524219	2,72	0,22	31,37	0,14	0,11
900285180	4,66	0,47	0,00	0,38	0,19
900216224	4,03	0,39	3,70	0,01	0,00
900541075	37,72	0,24	141,28	0,10	0,07
900937982	126,15	0,00	0,00	0,54	0,54
900113203	5,86	0,28	5,21	0,15	0,10
819005064	129,75	0,46	644,75	0,12	0,06
890104633	1,42	0,30	2,09	0,00	0,00
901883425	71,97	0,01	96,77	0,10	0,10
900021959	8,23	0,29	0,00	0,27	0,19
826003326	6,09	0,02	0,00	0,11	0,11
890270119	23,81	0,06	-1,32	0,00	0,00
900162438	3,71	0,56	43,00	0,26	0,11
900843987	2,00	0,01	3222,41	0,25	0,11
900681784	20,34	0,06	0,00	0,23	0,21
811037176	7,54	0,12	0,00	0,34	0,29
901338573	601,75	0,00	51,04	0,01	0,01
900252606	15,26	0,05	153,36	0,78	0,74
901547030	0,00	0,54	4,44	0,13	0,06
900073845	3,20	0,25	Indeterminado	1,26	0,94

En el contexto del análisis financiero realizado sobre la muestra de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), se realizaron el análisis de diferentes fórmulas estadísticas donde la entidad selecciona mediana como medida de tendencia central se fundamenta en la naturaleza de los datos observados. Los indicadores evaluados liquidez, endeudamiento, razón, ROE y ROA presentan una alta dispersión y la existencia de valores atípicos o extremos que alteran significativamente la representatividad de la media aritmética.

En efecto, se identificaron casos con indicadores desproporcionadamente altos o negativos, como razones financieras superiores a siete mil o rentabilidades (ROE) con valores negativos que evidencian pérdidas considerables. Estos valores extremos distorsionan el promedio general, dando una imagen errónea del comportamiento típico del conjunto. Frente a ello, la mediana se erige como un estadístico más robusto, ya que no se ve afectada por la magnitud de dichos valores y refleja de manera más fiel el punto central de la distribución, donde se ubica el 50% de las observaciones.

Además, la distribución de los datos no es normal ni simétrica, sino asimétrica y sesgada hacia valores altos, lo que refuerza la pertinencia de utilizar la mediana. En este tipo de distribuciones, la media se desplaza en la dirección de los valores extremos, mientras que la mediana mantiene su posición en el centro real de la muestra. Por ello, este estadístico describe mejor el comportamiento financiero típico de las entidades, permitiendo realizar comparaciones más precisas entre organizaciones con diferentes escalas de operación y estructura patrimonial.

En consecuencia, la adopción de la mediana en este análisis no solo responde a un criterio técnico, sino también a una necesidad metodológica: garantizar que los resultados sean representativos, estables y comparables, reflejando la realidad financiera de la mayoría de las EPSEA y no la de unas pocas entidades con comportamientos atípicos. De esta manera, el uso de la mediana permite sustentar conclusiones más equilibradas y confiables sobre la salud financiera y la sostenibilidad del conjunto analizado

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	ROE	ROA
Media	36,89	0,26	401,99	-0,44	0,09
Mediana	4,03	0,20	3,70	0,17	0,11
Desviación estándar	117,8690333	0,237716	1440,174518	4,704581	0,47474
Mínimo	0,00	0,00	-1361,87	-37,45	-3,01
Máximo	715,07	0,96	7200,28	1,26	0,94
Percentil 25	1.935	0.050	4.44	0.060	0.035
Percentil 75	17.11	0.425	157.49	0.325	0.235

Con el propósito de fortalecer el análisis del mercado y evaluar la capacidad financiera de los posibles oferentes del servicio de extensión agropecuaria, se efectuó un estudio adicional de comparativo de los indicadores financieros de procesos contractuales similares. Este análisis permite examinar la liquidez, endeudamiento, rentabilidad (ROA y ROE), así como las razones de cobertura y eficiencia operativa, con el fin de determinar el nivel de estabilidad y capacidad de las entidades que operan en este sector.

El análisis de los indicadores de las EPSEA resulta particularmente relevante, dado que estas entidades constituyen la oferta formal y especializada para la ejecución del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA). Su evaluación financiera permite identificar las condiciones de sostenibilidad, capacidad de apalancamiento y eficiencia en la gestión de recursos, factores determinantes para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. En este sentido, el estudio aporta una base técnica sólida para verificar la viabilidad económica del proceso, el equilibrio financiero del sector y la idoneidad de los potenciales operadores frente a los compromisos contractuales exigidos. A continuación, se relacionan los procesos relacionados con el objeto contractual.

ENTIDAD	LINK	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	ROE	ROA
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.932734&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	**1,5**	**70%**	**0**	**2,50%**	**1,50%**
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13269270	6	0,59	7,42	0,28	0,16
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3039242&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	3	51%	4,4	6%	5%
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=	1,5	62,00%	1	3,83%	2,67%

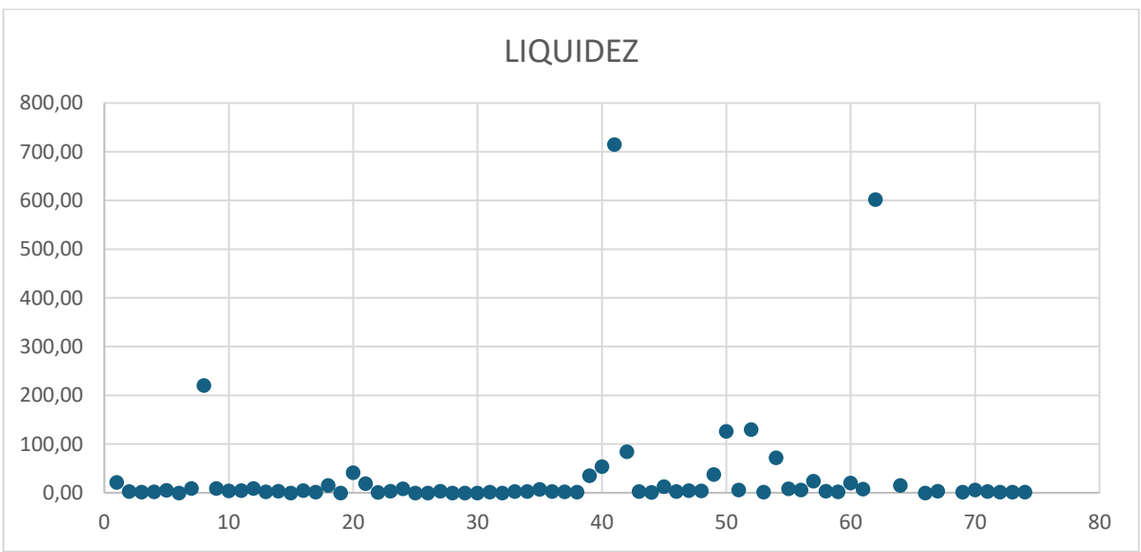
	CO1.NTC.4769425&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4627348&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1,5	62,00%	1	3,83%	2,67%
MUNICIPIO DE FLORIÁN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePoceso.do?numConstancia=24-1-237535	1,4	0,6	1,7	0	0

De acuerdo a lo anterior la establece los siguientes indicadores.

8.1. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ.

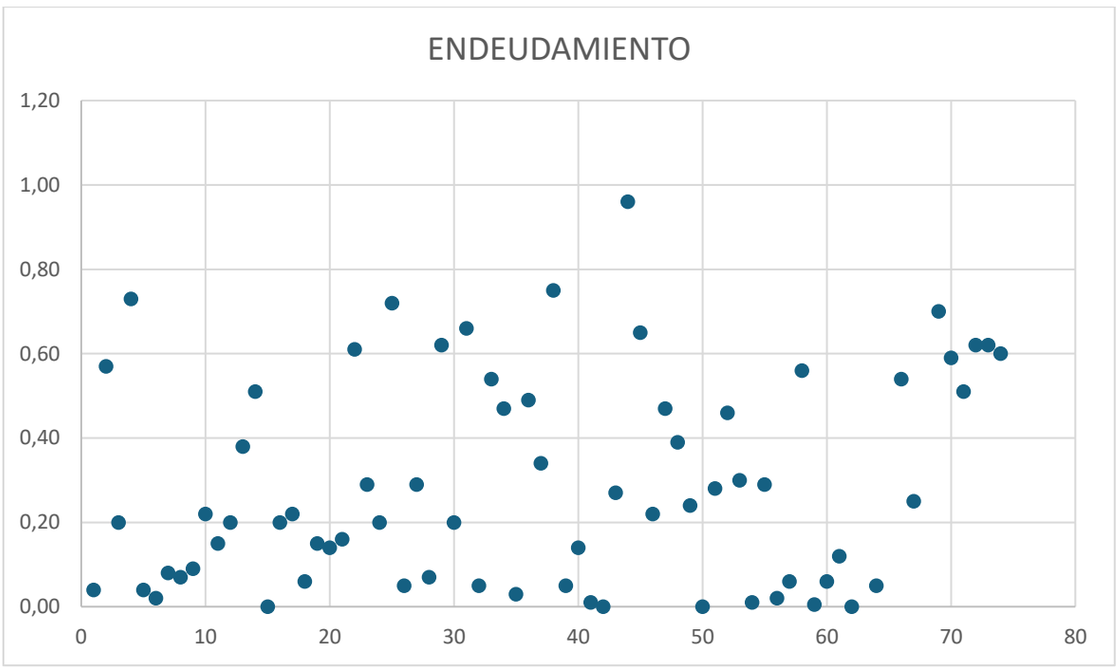
Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo. De acuerdo con la información anterior se realiza un análisis de los datos.



De acuerdo con los datos obtenidos de una muestra de 75 empresas y el análisis de los indicadores financieros relacionados con el objeto contractual, los resultados fueron consolidados aplicando la fórmula estadística de la mediana, con el propósito de obtener un valor representativo que minimice el efecto de los valores atípicos. En este sentido, se considera razonable establecer como criterio mínimo un índice de liquidez igual o superior a 2,71, valor que corresponde al promedio resultante entre la mediana estadística y los parámetros observados en los procesos contractuales analizados. Este umbral garantiza un nivel adecuado de solvencia financiera en los proponentes y contribuye a la selección de oferentes con la capacidad económica necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

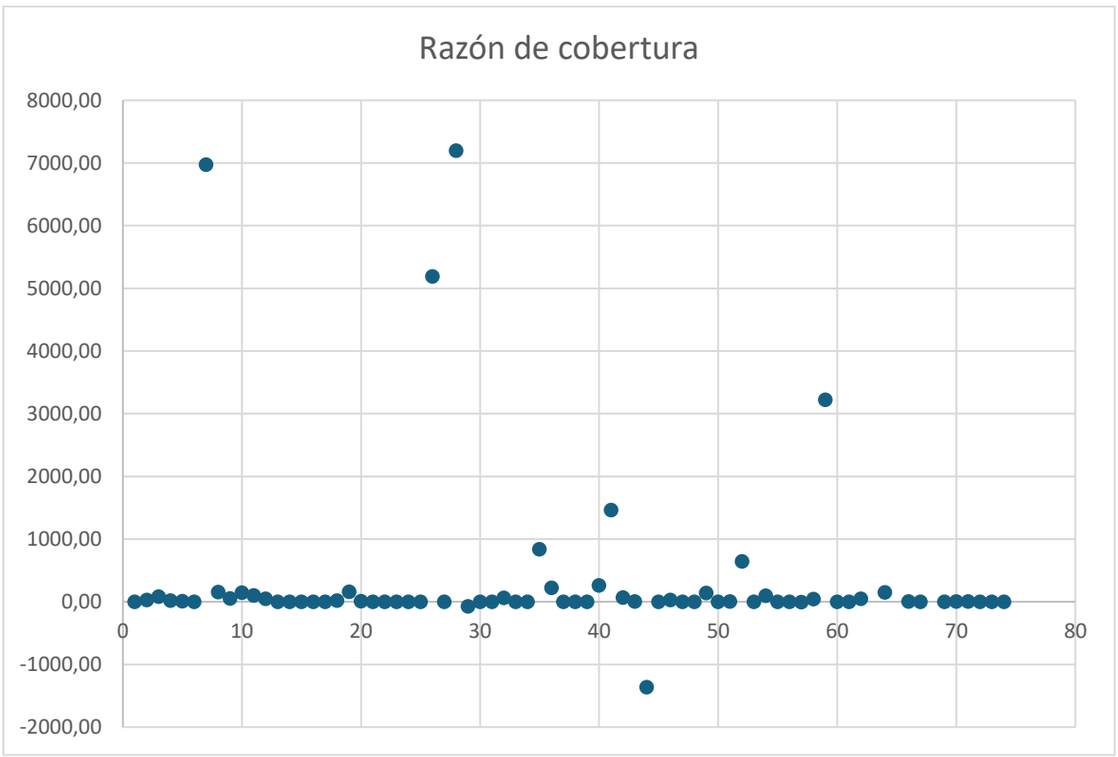


El indicador de endeudamiento determina el grado de endeudamiento y la estructura de financiación (pasivo y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Este indicador sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

De acuerdo con los datos obtenidos de una muestra de 75 empresas y el análisis de los indicadores financieros relacionados con el objeto contractual, los resultados fueron consolidados aplicando la fórmula estadística de la mediana, con el propósito de obtener un valor representativo que minimice el efecto de los valores atípicos. En este sentido, se considera razonable establecer como criterio mínimo o igual o menor a 0,55, valor que corresponde al promedio resultante entre la mediana estadística y los parámetros observados en los procesos contractuales analizados.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.



De acuerdo con los datos obtenidos de una muestra de 75 empresas y el análisis de los indicadores financieros relacionados con el objeto contractual, los resultados fueron consolidados aplicando la fórmula estadística de la mediana, con el propósito de obtener un valor representativo que minimice el efecto de los valores atípicos. En este sentido, se considera razonable establecer como criterio mínimo o igual o superior a 2,75, valor que corresponde al promedio resultante entre la mediana estadística y los parámetros observados en los procesos contractuales analizados.

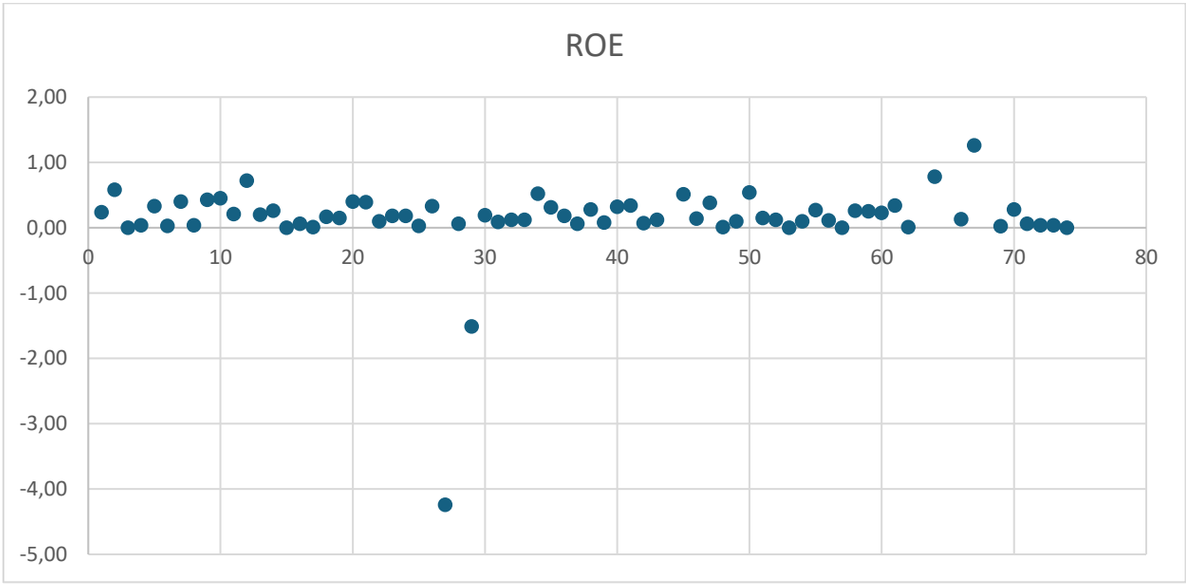
Nota: Cuando el indicador razón de cobertura de intereses analizado de la empresa es **INDETERMINADO** cumple con lo requerido.

8.2. ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

ROE

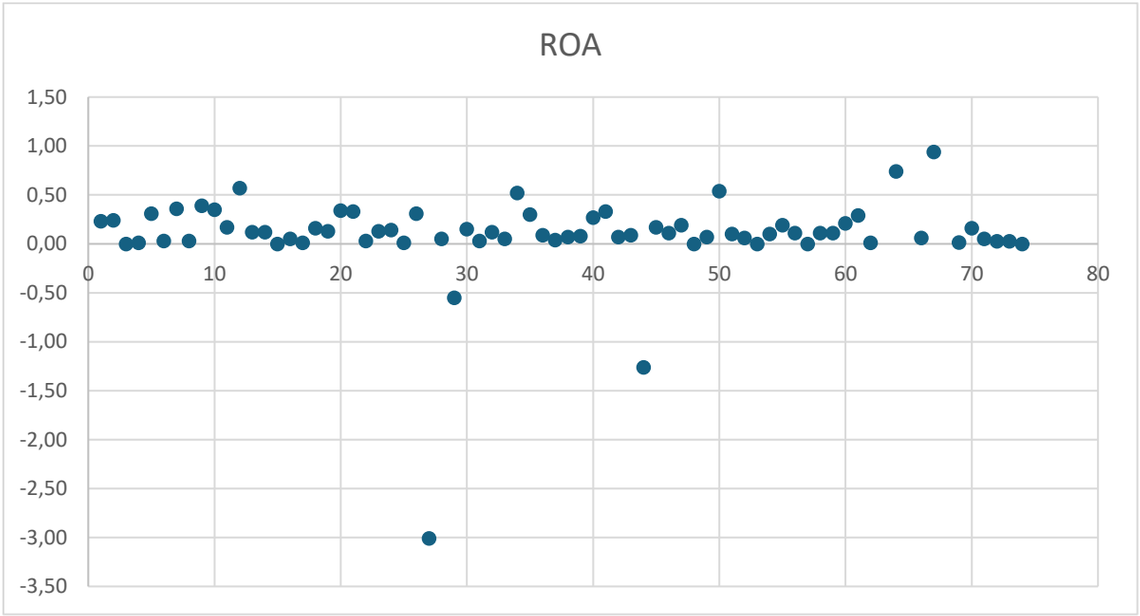


Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con los datos obtenidos de una muestra de 75 empresas y el análisis de los indicadores financieros relacionados con el objeto contractual, los resultados fueron consolidados aplicando la fórmula estadística de la mediana, con el propósito de obtener un valor representativo que minimice el efecto de los valores atípicos. En este sentido, se considera razonable establecer como criterio mínimo o igual o superior a 0,09, valor que corresponde al promedio resultante entre la mediana estadística y los parámetros observados en los procesos contractuales analizados.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.
ROA.



Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con los datos obtenidos de una muestra de 75 empresas y el análisis de los indicadores financieros relacionados con el objeto contractual, los resultados fueron consolidados aplicando la fórmula estadística de la mediana, con el propósito de obtener un valor representativo que minimice el efecto de los valores atípicos. En este sentido, se considera razonable establecer como criterio mínimo o igual o superior a 0,06, valor que corresponde al promedio resultante entre la mediana estadística y los parámetros observados en los procesos contractuales analizados.

8.3. RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS.

La Gobernación de Santander en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la Contratación Estatal en Colombia y que conforme al riguroso análisis del sector elaborado como documento integral del proceso de la referencia tal y como lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, ha determinado de manera responsable las condiciones en lo relacionado con los requisitos para la acreditación de la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, atendiendo las características y necesidades del proceso; cabe aclarar, que los indicadores financieros buscan garantizar la sana ejecución y minimizar el riesgo de incumplimiento del contrato, razón por la cual, el futuro contratista deberá tener una capacidad financiera y organizacional adecuada para soportar el presupuesto establecido dentro del presente proceso de selección, sin que se pueda llegar a afectar la libre concurrencia de oferentes.

Dicho lo anterior, se procedió a realizar el análisis de la capacidad financiera y organizacional respecto de los indicadores de razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad de activo, resultante en el análisis financiero y organizacional, el cual se encuentra dentro de los rangos requeridos por la entidad en lo que respecta a la naturaleza, alcance, valor y plazo de ejecución, verificación de los siguientes indicadores organizacionales y financieros con el reporte de la información reportada en el RUP vigente y en firme al 31 de diciembre de 2024.

INDICADOR	***FÓRMULA***	***MARGEN REQUERIDO***
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual 2,70
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual 0,55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES	Mayor o igual 2,75 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Mayor o igual 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	Mayor o igual 0,06

Fuente: Propia.

Nota: Cuando el indicador razón de cobertura de intereses analizado de la empresa es **INDETERMINADO** cumple con lo requerido.

9. NORMATIVIDAD APLICABLES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– , se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 579	31 de mayo de 2021	estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros e la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción. mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras

Decreto 1041	21 de junio de 2022	Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica

10. ACUERDOS COMERCIALES.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.
Actualmente se presentan los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

Fuente: MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigenciadel 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del

sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	533.287.768

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO
Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	N/A
Subcentral servicios de construcción	N/A

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.148.221.780
Subcentral servicios de construcción	28.705.544.496

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	2.030.722.904
Subcentral servicios de construcción	28.617.834.543

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.147.000.000
Subcentral servicios de construcción	86.020.000.000

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	2.030.722.904
Subcentral servicios de construcción	28.617.834.543

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.148.221.780
Subcentral servicios de construcción	28.705.544.496

- **ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO**

NIVELES	2025-2026 COL$
SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$1.147.016.154 COP
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	28.675.403.847 COP
SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154 COP
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$28.675.403.847 COP
SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.131.227.573
Subcentral servicios de construcción	28.280.689.315

- **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL$
Subcentral bienes y servicios	1.131.227.573
Subcentral servicios de construcción	28.280.689.315

- **ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO CON ISRAEL**

NIVELES	
SUBCENTRAL BIENES	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	DEG 5.000.000

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, se recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x valor del DEG (USD por DEG)

Así́, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)
= 674’851.369,205 pesos colombianos

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

ACUERDO		**EXCEPCIONES**
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	
	MEXICO	
CHILE		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

UNION EUROPEA – REINO UNIDO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
ISRAEL	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SÍ	SÍ	NO	SÍ
ALIANZA DEL PACIFICO PERÚ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
ALIANZA DEL PACIFICO MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SÍ	SÍ	NO	SÍ
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	SÍ	NO	SÍ
ESTADOS AELC	SÍ	SÍ	NO	SÍ
ESTADOS UNIDOS	SÍ *(estados listados)*	SÍ	NO	SÍ
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	SÍ	N/A *(sin umbral)*	NO	SÍ
ISRAEL	SI	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA
UNIÓN EUROPEA – REINO UNIDO	SÍ	SÍ	NO	SÍ

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, APLICA TRATADOS INTERNACIONES CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR) Y LA CAN.

El presente proceso NO ostenta excepciones

El presente proceso está cubierto por Acuerdos CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR) Y LA CAN.

WILMER AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó Análisis de Precio y estudios del Sector: Yohaira Milena Gutierrez Atuesta, CPS SADER
Revisó Aspectos Técnicos: Wilmer Augusto Jiménez Gómez, Secretario de Agricultura y Dsarrollo Rural
Revistó Aspectos Jurídicos: Erika Patricia González, abogada CPS SADER EPG